
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>DECRETOS</i>	<i>pág.</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>pág.</i>	9
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>pág.</i>	66
<i>LICITACIONES</i>	<i>pág.</i>	71
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>pág.</i>	83
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>pág.</i>	85
<i>SOCIEDADES</i>	<i>pág.</i>	89
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	<i>pág.</i>	94
<i>VARIOS</i>	<i>pág.</i>	95

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 95/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-17883122-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual se propicia designar a María Laura SÁNCHEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de María Laura SÁNCHEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quien reúne las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que han prestado su conformidad el gerente administrativo, el administrador general de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) y el Ministro de Desarrollo Agrario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Laura SÁNCHEZ (DNI N° 31.298.374 - Clase 1984), con una remuneración equivalente a la categoría y en el agrupamiento que se indica en el Anexo Único (IF-2021-03151723-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio año 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado - UE: 255 - Actividad Interna 832 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 -- Agrupamiento 3.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-03151723-
GDEBA-GACFVRC

9432cdcc7c0e06cf076090cb6545c4fbfbbd9233c2f701065bcfc0780861896d [Ver](#)

DECRETO N° 96/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-17883417-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual se propicia designar a dos (2) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de dos (2) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que los cargos a afectar corresponden a la incorporación realizada por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, contando con la partida presupuestaria correspondiente;

Que han prestado su conformidad el gerente administrativo, el administrador general de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) y el Ministro de Desarrollo Agrario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Ministerio de Desarrollo Agrario - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, como Personal de la Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, al personal detallado en el Anexo Único (IF-2021-3149794-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente, con retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado - UE: 257 - Actividad Interna 833 - Programa 2 - Sub Programa 0 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 -- Agrupamiento 2. UE: 257 - Actividad Interna 835 - Programa 3 - Sub Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 -- Agrupamientos 2.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-3149794-
GDEBA-GACFVRC

9d813f76c6c2a1e6278eb93a465ffc6a5aa4a751f23d261cd1350a866e9f3210 [Ver](#)

DECRETO N° 97/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-16725053-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a diez (10) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quienes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios;

Que los cargos a afectar corresponden a la incorporación realizada por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, contando con la partida presupuestaria correspondiente;

Que el administrador general de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO Río Colorado) y el Ministro de Desarrollo Agrario han prestado el aval correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Ministerio de Desarrollo Agrario -Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-3153290-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

- Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado:

UE: 255 - Actividad Interna 832 - Programa 1 - SubPrograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 -- Agrupamiento 3.

UE: 257 - Actividad Interna 833 - Programa 2 - SubPrograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 -- Agrupamiento 2.

UE: 257 - Actividad Interna 837 - Programa 3 - SubPrograma 3 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 -- Agrupamientos 2 y 3.

UE: 257 - Actividad Interna 838 - Programa 3 - SubPrograma 4 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 -- Agrupamiento 5.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021- 3153290-
GDEBA-GACFVRC

68124c98727d5075d79cdd9a4204132cd9347dab72522892bc395113875ac74f [Ver](#)

DECRETO N° 98/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-16939698-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona ratificar la Resolución N° 997/18 del citado organismo, mediante la cual se aplica la sanción disciplinaria de cesantía al agente Cristian Fernando MINCARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que Cristian Fernando MINCARELLI presta servicios en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en virtud del contrato de locación de servicios suscripto con fecha 14 de diciembre de 2016, acto administrativo que por el presente debe ser convalidado;

Que el agente MINCARELLI incurrió en inasistencias injustificadas desde el día 29 de noviembre de 2017;

Que se intimó al agente a prestar servicios o justificar sus inasistencias desde el día 29 de noviembre de 2017, conforme las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 (y su similar artículo 32 inciso b) de la Ley N° 22.140), no

reintegrándose a su lugar de trabajo;

Que el Departamento Legales del Casino Central estima que el agente MINCARELLI incurre en abandono de servicio, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a las previsiones del artículo 35 de la Ley N° 25.164 (y su similar artículo 34 de la Ley N° 22.140), no resulta necesaria la sustanciación de un sumario administrativo previo, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que, por Resolución N° 997/2018, el presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos declaró la existencia de responsabilidad disciplinaria administrativa del agente Cristian Fernando MINCARELLI, con motivo de haber incurrido en inasistencias injustificadas desde el día 29 de noviembre de 2017, encuadrando su conducta en las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 (y su similar artículo 32 inciso b) de la Ley N° 22.140), configurándose el abandono de servicio y aplicando, en consecuencia, la sanción disciplinaria de cesantía ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que se informan los antecedentes personales disciplinarios del agente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) y 34 de la Ley Nacional N° 22.140 y artículo 32 inciso b) y 35 de Ley Nacional N° 25.164 y artículo 2° del Decreto N° 4406/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el contrato de locación de servicios suscripto entre Cristian Fernando MINCARELLI (DNI N° 26.058.218 - Clase 1977) y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos con fecha 14 de diciembre de 2016, con período de vigencia entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Ratificar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, la Resolución N° 997/18 del presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de fecha 3 de julio de 2018, mediante la cual se le aplica la sanción disciplinaria de cesantía al agente Cristian Fernando MINCARELLI (DNI N° 26.058.218 - Clase 1977), por haberse configurado el abandono de servicio en orden a las inasistencias incurridas a partir del 29 de noviembre de 2017, de conformidad con lo normado por los artículos 32 inciso b) y 34 de la Ley N° 22.140 y sus similares de la Ley N° 25.164, la que se mantiene firme en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 99/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-17882827-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual se propicia designar a Yanina Andrea NADOR en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Yanina Andrea NADOR en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quien reúne las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que el cargo a afectar corresponde a la incorporación realizada por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, contando con la partida presupuestaria correspondiente;

Que han prestado su conformidad el gerente administrativo y el administrador general de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), y el ministro de Desarrollo Agrario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Yanina Andrea NADOR (DNI N° 27.829.696 - Clase 1980), con una remuneración equivalente a la categoría y en el agrupamiento que se indica en el Anexo Único (IF-2021-03681210-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado - UE: 257 - Actividad Interna 835 - Programa 3 - SubPrograma 1 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 -- Agrupamiento 3.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-03681210-
GDEBA-GACFVRC

125f45ceb349000692eca9c864dff8dd567741509392b628acfd2e1ce57892c1 [Ver](#)

DECRETO N° 1288/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-04266670-GDEBA-DTAYLMGC del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a ciento veinticinco (125) personas, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Mensualizado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 12.268;

Que las y los postulantes prestaron servicios en tal condición durante el año 2019, habiendo sido designados por Resolución N° 5079/19 del entonces Ministerio de Gestión Cultural;

Que, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, deviene oportuno y necesario disponer el pase a la Planta Permanente de las personas citadas, a partir de la fecha de notificación;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.268 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, para hacer efectiva la gestión, resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la Planta Temporaria;

Que, a tal efecto, se transformarán los ciento veinticinco (125) cargos que actualmente ocupan las personas propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 6° inciso 1) apartado b) e inciso 2), 9°, 23 y 24 de la Ley N° 12.268;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indica, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-30412032-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 6°, inciso 2) y 24 de la Ley N° 12.268 y en los artículos 2° inciso b) y 112 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las personas comprendidas en el artículo precedente tendrán derecho al cobro de las retribuciones y bonificaciones que perciba el personal de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, que realiza tareas equivalentes a las que por el presente se asigna a las primeras, excluyéndose a las mismas de la percepción del adicional por antigüedad.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las personas comprendidas en el artículo 1° deberán desarrollar el mismo régimen horario

semanal fijado para el personal de Planta Permanente comprendido en la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se determina en el Anexo I (IF-2020-30412032-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5º. Efectuar la transferencia de ciento veinticinco (125) cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.11.1, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999.

DÉBITO:

Unidad Ejecutora 060: Categoría de Programa - PRG 031 ACT 002 - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 6 (seis) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 12 (Doce)

Unidad Ejecutora 503: Categoría de Programa - PRG 034 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 1 (uno) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 10 (diez)

Unidad Ejecutora 501: Categoría de Programa - PRG 036 ACT 001 Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 1 (uno)

Unidad Ejecutora 502: Categoría de Programa - PRG 037 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 10 (Diez) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 10 (Diez)

Unidad Ejecutora 505: Categoría de Programa - PRG 038 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 5 (cinco) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 8 (Ocho) - Categoría de Programa - PRG 040 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 3 (tres)

Unidad Ejecutora 504: Categoría de Programa - PRG 041 SUBPRG 001 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 4 (Cuatro) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 5 (Cinco) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 5 (Cinco) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 5 (Cinco) - Categoría de Programa - PRG 041 SUBPRG 002 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 11 (Once) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 7 (Siete) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 2 (Dos) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 5 (cinco) - Categoría de Programa - PRG 041 SUBPRG 003 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 1 (Uno) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 1 (Uno) - Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 13 (Trece)

CRÉDITO:

Unidad Ejecutora 060: Categoría de Programa - PRG 031 ACT 002 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 9 (Nueve) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 9 (Nueve)

Unidad Ejecutora 501: Categoría de Programa - PRG 036 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 1 (Uno)

Unidad Ejecutora 502: Categoría de Programa - PRG 037 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 2 (Dos) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 5 (Cinco) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 3 (Tres)

Unidad Ejecutora 503: Categoría de Programa - PRG 034 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 1 (Uno) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 2 (Dos) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 8 (Ocho)

Unidad Ejecutora 504: Categoría de Programa - PRG 041 SUBPRG 001 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 4 (Cuatro) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 5 (Cinco) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 5 (Cinco) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 5 (Cinco) - Categoría de Programa - PRG 041 SUBPRG 002 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 11 (Once) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 7 (Siete) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 2 (Dos) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 5 (Cinco) - Categoría de Programa - PRG 041 SUBPRG 003 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 1 (Uno) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 1 (Uno) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 13 (Trece)

Unidad Ejecutora 505: Categoría de Programa - PRG 038 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 2 (Dos) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 11

(Once) - Categoría de Programa - PRG 038 ACT 002 -Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 1 (Uno) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 Cargos 1 (Uno) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 4 (Cuatro) - Categoría de Programa - PRG 038 ACT 003 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 2 (Dos) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 2 (Dos) - Categoría de Programa - PRG 040 ACT 001 - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 Cargos 2 (Dos) - Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 1 (Uno)

ARTÍCULO 6º. Modificar el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165 - Planilla Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Planta Temporaria (Ley Nº 12.268): Ciento veinticinco (125) cargos.

AMPLIACIÓN: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Planta Permanente (Ley Nº 12.268): Ciento veinticinco (125) cargos.

ARTÍCULO 7º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley Nº 12.268, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2020-30412035-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), para desempeñarse en las dependencias y condiciones que allí se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º, inciso 1) apartado b), 9º y 23 de la Ley Nº 12.268.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que las designaciones dispuestas por el artículo 7º del presente decreto tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96, normativa de aplicación supletoria en virtud del artículo 23 de la Ley Nº 12.268.

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se determina en el Anexo II (IF-2020-30412035-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO I IF-2020-30412032-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	835915f85d6a239569d698aad7d52e02ad7cfc0db163356ea3302a8a1e02d252	Ver
ANEXO II IF-2020-30412035-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	face73085897b058b9dcc29f068454d3d1e32d02c2c73706b0718448f686cbac	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 162-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-05748659-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Isabel Cristina BALLESTEROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Sanitaria - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 3 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Isabel Cristina BALLESTEROS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Isabel Cristina BALLESTEROS (D.N.I. 13.305.844 - Clase 1957), como Médica - Especialidad: Medicina Sanitaria - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3190/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Isabel Cristina BALLESTEROS (D.N.I. 13.305.844 - Clase 1957), como Médica - Especialidad: Medicina Sanitaria - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 165-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09750116-GDEBA-HZDPMSALGP y el expediente N° 2995-1169/13, por los cuales tramita la designación de Laura BINCAZ, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 17 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Laura BINCAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura BINCAZ (D.N.I. N° 25.414.560 - Clase 1976), Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1274/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura BINCAZ (D.N.I. N° 25.414.560 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 168-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14981959-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Emir Conrado GHIGLIAZZA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Emir Conrado GHIGLIAZZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Emir Conrado GHIGLIAZZA (D.N.I. N° 25.101.431 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a Emir Conrado GHIGLIAZZA (D.N.I. 25.101.431 - Clase 1976).

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 181-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08811958-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Marisa Isabel HIDALGO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa Isabel HIDALGO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios

pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marisa Isabel HIDALGO (D.N.I. 17.212.609 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 184-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07841339-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de María Victoria TOLLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 13 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Victoria TOLLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria TOLLO (D.N.I. 30.957.362 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 1280/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria TOLLO (D.N.I. 30.957.362 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: María Victoria TOLLO, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación a los cargos que posee en la Unidad Sanitaria N° 1 dependiente del Municipio de Berazategui.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 186-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07348063-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991- 4873/15, por los cuales tramita la designación de Verónica Andrea SANTA CRUZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstétrica Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 19 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Verónica Andrea SANTA CRUZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Andrea SANTA CRUZ (D.N.I. N° 25.560.826 - Clase 1976), como Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1837/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Andrea SANTA CRUZ (D.N.I. N° 25.560.826 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 189-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14863504-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonio Walter PUGLIESE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de la agente Sandra Analía LEBRON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sandra Analía LEBRON (D.N.I. 17.362.590 - Clase 1964), como Psicóloga con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 635/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonio Walter PUGLIESE (D.N.I. N° 19.046.271 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Psicólogo con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 192-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05880215-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Carolina HEINRICH, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A. 16) de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A. 16) de Tres de Febrero, a partir del 29 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Andrea Carolina HEINRICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Carolina HEINRICH (D.N.I. N° 21.558.441- Clase 1970), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A. 16) de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 242/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Carolina HEINRICH (D.N.I. N° 21.558.441- Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A. 16) de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 198-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14825983-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Soledad CABRERA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 12 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Cintia Soledad CABRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Cintia Soledad CABRERA (D.N.I. 32.005.898- Clase 1986), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 1112/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Soledad CABRERA (D.N.I. 32.005.898 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 201-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14852733-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Guadalupe MOLFESA SAINZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Guadalupe MOLFESA SAINZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que por artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guadalupe MOLFESA SAINZ (D.N.I. 30.464.812- Clase 1983), como Contadora Publica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1021/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe MOLFESA SAINZ (D.N.I. 30.464.812- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Contadora Publica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 206-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15303171-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Fabiana ARIAS, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra Fabiana ARIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alejandra Fabiana ARIAS (D.N.I. N° 23.180.088- Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 207-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23217531-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Horacio DI SARLI en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Horacio DI SARLI como Médico Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 25 de enero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucrecia Paula AGOSTINI, concretada mediante Resolución N° 79/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de enero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Horacio DI SARLI (D.N.I. N° 35.367.481 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 211-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11168983-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Andrés JURIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 18 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Carlos Andrés JURIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Andrés JURIO (D.N.I. N° 24.040.345 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1703/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Andrés JURIO (D.N.I. N° 24.040.345 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 213-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07916699-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Johana Alejandra VALIENTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johana Alejandra VALIENTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Rosario IBÁÑEZ, concretado mediante Resolución N° 819/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Johana Alejandra VALIENTE (D.N.I. 32.603.531 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 214-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14985307-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel OVIEDO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, a partir del 2 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel OVIEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel OVIEDO (D.N.I. 27.528.170 - Clase 1979), como Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel OVIEDO (D.N.I. 27.528.170 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 2 de noviembre de 2015, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 215-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12332837-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Santiago Abel DI PASCUALE en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 17 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Santiago Abel DI PASCUALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Abel DI PASCUALE (D.N.I. 24.160.367 - Clase 1974), como Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 1107/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Abel DI PASCUALE (D.N.I. 24.160.367 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 217-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22667276-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolas AREITIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolas AREITIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonia del Valle CARDOZO, concretado mediante Resolución N° 1897/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente a Nicolas AREITIO (D.N.I. 35.996.034 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1º de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto Nº 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/71, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 218-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-15154493-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda Daniela LEIVA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Griselda Daniela LEIVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de HOZBOR Celia Susana, concretado por Resolución Nº 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Griselda Daniela LEIVA (D.N.I. 28.891.170 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo a Griselda Daniela LEIVA (D.N.I. 28.891.170 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto n° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 219-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14877989-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Thelma Roxana FIGARI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo -Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 25 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Thelma Roxana FIGARI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Thelma Roxana FIGARI (DNI. 23.898.366 - Clase 1974), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 554/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Thelma Roxana FIGARI (DNI. 23.898.366 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de noviembre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 220-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15039846-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Carla VERONELLI en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Carla VERONELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz BASCH, concretado mediante la Resolución N° 3344/10 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Luciana Carla VERONELLI (D.N.I. 28.623.145 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Luciana Carla VERONELLI (D.N.I. 28.623.145 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 008 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 221-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24125343-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se tramita la designación de Marcelo Ignacio BENEGAS LARIA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII con prestación de servicios en el C.P.A. de Mar del Plata de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Ignacio BENEGAS LARIA en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII con prestación de servicios en el C.P.A. de Mar del Plata de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Emma ROMERO concretado mediante Resolución N° 1212/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII con prestación de servicios en el C.P.A. de Mar del Plata de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciado en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marcelo Ignacio BENEGAS LARIA (D.N.I. 17.593.638 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 224-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14763864-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-709/15, por los cuales tramita la designación de Marcela Alejandra ARAGON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 23 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 23 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Marcela Alejandra ARAGON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Alejandra ARAGON (D.N.I. N° 25.970.338 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3269/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Alejandra ARAGON (D.N.I. N° 25.970.338 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2014, la profesional mencionada en el artículo precedentemente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 23 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada Marcela Alejandra ARAGON (D.N.I. 25.970.338 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 227-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17210410-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Alberto BENITEZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Alberto BENITEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Delia GARECA, concretado mediante la Resolución N° 473/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Diego Alberto BENITEZ (D.N.I. N° 33.797.859 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Diego Alberto BENITEZ (D.N.I. 33.797.859 - Clase 1988) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 228-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11276265-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Giselle MORENO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 27 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Giselle MORENO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Giselle MORENO (D.N.I. N° 35.949.819 - Clase 1991), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 934/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Giselle MORENO (D.N.I. N° 35.949.819 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de septiembre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 27 de septiembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2779/11.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 229-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08447730-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Hugo DE LA ROSA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 10 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Víctor Hugo DE LA ROSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Víctor Hugo DE LA ROSA (D.N.I. N° 23.423.471 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2247/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Víctor Hugo DE LA ROSA (D.N.I. N° 23.423.471 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Subzonal de Agudos Materno Infantil "Dr. Eduardo Oller", dependiente de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 230-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18759165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Beatriz PASTOR, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vanesa Beatriz PASTOR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Nélica CONDINES, concretada mediante Resolución N° 202/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Vanesa Beatriz PASTOR (D.N.I. N° 28.081.236 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 232-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00824710-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de María Angélica CAMPERO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 14 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Angélica CAMPERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Angélica CAMPERO (D.N.I. 31.018.133 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Angélica CAMPERO (D.N.I. 31.018.133 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 233-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N°EX-2020-05683807-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Giselle MOSCHELLA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y su rectificatoria Resolución N° 4696/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 21 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Romina Giselle MOSCHELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Giselle MOSCHELLA (D.N.I. 27.216.186 - Clase 1979), como Licenciada en Psicología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3191/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Giselle MOSCHELLA (D.N.I. 27.216.186 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 234-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14821610-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Laura ROJKIND en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 4 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Ana Laura ROJKIND, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Laura ROJKIND (D.N.I. 26.621.384 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución 11112 N° 2272/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Ana Laura ROJKIND (D.N.I. 26.621.384 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 236-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07576751-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Ramona CERDAN en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Ramona CERDAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemi DI MAIO, concretado mediante Resolución N° 2474/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mariela Ramona CERDAN (D.N.I. 29.064.492 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 238-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5691384-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita las designaciones de Bárbara Betiana PEREZ, Carolina Mercedes VILCHES y María Gabriela FINAZZI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto. E. Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto. E. Balestrini" de Ciudad Evita, a partir del 13 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de noviembre de 2014, las designaciones de carácter interino de las agentes Bárbara Betiana PEREZ, Carolina Mercedes VILCHES y María Gabriela FINAZZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2014, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto. E. Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médica - Especialidad: Ginecología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor Bárbara Betiana PEREZ (D.N.I. 28.030.501 - Clase 1980) - Resolución 11112 N° 2128/14

- Carolina Mercedes VILCHES (D.N.I. 30.169.761 - Clase 1983) - Resolución 11112 N° 1917/14

- María Gabriela FINAZZI (D.N.I. 22.757.383 - Clase 1972) - Resolución 11112 N° 2586/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto. E. Balestrini" de Ciudad Evita

- Médica - Ginecología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

- Bárbara Betiana PEREZ (D.N.I. 28.030.501 - Clase 1980)

- Carolina Mercedes VILCHES (D.N.I. 30.169.761 - Clase 1983)

- María Gabriela FINAZZI (D.N.I. 22.757.383 - Clase 1972).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 239-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13208200-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Cristian Rubén MORICONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Alergología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 27 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Cristian Rubén MORICONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Rubén MORICONI (D.N.I. 33.850.773 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Alergología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 729/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Rubén MORICONI (D.N.I. 33.850.773 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Alergología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 241-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25883306-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia PERINASSO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia PERINASSO como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 4 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos OCCHIUZZI, concretada mediante Resolución N° 524/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Flavia PERINASSO (D.N.I. N° 35.828.543 - Clase 1990).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 243-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25219712-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Daniela BARDOU en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Daniela BARDOU como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del del 3 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia AGUERREBERE LEIVA, concretada mediante Resolución N° 951/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paula Daniela BARDOU (D.N.I. N° 24.639.178 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 244-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24940581-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Clara CRUDELE AGOSTENA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Clara CRUDELE AGOSTENA como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Valentín MAGNONE, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Ana Clara CRUDELE AGOSTENA (D.N.I. N° 30.436.437 - Clase 1983).

ARTICULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 245-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00829218-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Agustín BRIZUELA en el Hospital Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Agustín BRIZUELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Facundo Agustín BRIZUELA (D.N.I. N° 43.015.927 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 246-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24118875-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Lisette GUIBERT en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Lisette GUIBERT como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Graciela AMARILLO, concretada mediante Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Lisette GUIBERT (D.N.I. N° 44.162.848 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 247-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18861384-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Francisco CARACOCHÉ KLADNIEW en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Francisco CARACOCHÉ KLADNIEW como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira Ofelia BARBERA, concretada mediante Resolución N° 867/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar las adecuaciones presupuestarias que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Francisco CARACOCHE Kladniew (D.N.I. N° 35.498.075- Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 248-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15662779-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Elena COLANGELO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Elena COLANGELO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Teresa DI PLACIDO, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Elena COLANGELO (D.N.I. N° 29.986.096 - Clase 1982).

ARTICULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 249-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09067755-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía GUTIERREZ GAMMINO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía GUTIERREZ GAMMINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Olga ALBA, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de

la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucía GUTIERREZ GAMMINO (D.N.I. N° 33.491.438 - Clase 1988).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 250-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26020196-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Isis JOAO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Isis JOAO como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 20 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Norma Beatriz D'ONOFRIO concretado mediante Resolución N° 2496/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Isis JOAO (D.N.I. 28.951.422 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Santa Marta de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 251-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09747681-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual tramita la designación de María Eugenia BERTINAT GONNET en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 7 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia BERTINAT GONNET, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia BERTINAT GONNET (D.N.I. 29.104.948 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia BERTINAT GONNET (D.N.I. 29.104.948 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 252-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09748827-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés José BILBAO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 7 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Andrés José BILBAO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Andrés José BILBAO (D.N.I. 28.037.868 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Andrés José BILBAO (D.N.I. 28.037.868 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 253-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16330404-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alexandra MIGUEZ en la "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alexandra MIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Alexandra MIGUEZ (D.N.I. 27.050.341 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 254-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14371783-GDEBA-HZGAHMMSALGP por el cual tramita la designación de Matías Federico PERNICONE en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Matías Federico PERNICONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Federico PERNICONE (D.N.I. 30.097.098 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3018/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Federico PERNICONE (D.N.I. 30.097.098 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Eva Perón" de Merlo, dependiente de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 11 de Merlo, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 255-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08111937-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Damiana CAZEAUX en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Damiana CAZEAUX, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Damiana CAZEAUX (D.N.I. 24.525.669 - Clase 1975) como Médica - Especialidad: Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Damiana CAZEAUX (D.N.I. 24.525.669 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 256-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14564837-GDEBA-HZGAMVMSALGP por el cual tramita la designación de María Valeria TREJOMOVICH en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 24 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Valeria TREJOMOVICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de María Valeria TREJOMOVICH (D.N.I. 24.270.674 - Clase 1974 - Legajo de Contaduría 368.892), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Valeria TREJOMOVICH (D.N.I. 24.270.674 - Clase 1974 - Legajo de Contaduría 368.892), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 257-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23836096-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia DELL'ACQUA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia DELL'ACQUA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2014, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Eugenia DELL'ACQUA (D.N.I. 25.312.092 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección y Subsecretarías precitadas, concretada mediante Resolución 11112 N° 3148/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Eugenia DELL'ACQUA (D.N.I. 25.312.092 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 258-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-2813850-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Guido COPPARONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guido COPPARONI en el cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Soledad BAJINAY, concretado por Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Guido COPPARONI (D.N.I. 34.488.375 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 1° de junio de 2019, Guido COPPARONI (D.N.I. 34.488.375 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 259-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14585430-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Roxana VALUSSI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 27 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Mariela Roxana VALUSSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Roxana VALUSSI (D.N.I. 23.771.606 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3112/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Roxana VALUSSI (D.N.I. 23.771.606 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de octubre de 2016, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 27 de octubre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional citada en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 16-SSTRANSPMIYSPGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-18195831-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la Subsecretaría de Transporte impulsa creación de un Registro de prestadores de Servicios Especializados de transporte fluvial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", determina en su artículo 1° que "El transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su organización y prestación se regirán por la presente ley...";

Que asimismo, en su artículo 4° la norma establece que: "Esta ley rige el establecimiento, utilización y ejercicio del transporte de pasajeros por cualquier clase de medios y vehículos.";

Que los servicios de transporte automotor de pasajeros contemplados en el Decreto-Ley N° 16.378/57 se encuentran reglamentados por el Decreto N° 6.864/58;

Que a su turno, los servicios de transporte fluvial de pasajeros, se encuentran reglamentados por el Decreto N° 2.608/89;

Que con el objetivo de mantener una correcta organización de los servicios y a efectos de optimizar la prestación de los mismos, a través del artículo 4° del Decreto N° 2608/89, se asigna a la entonces Dirección Provincial del Transporte (actualmente Subsecretaría de Transporte conforme Decreto N° 36/20) la obligación de llevar un registro de los mismos, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 4.- La Dirección Provincial del Transporte llevará un registro de todos los servicios de transporte fluvial de pasajeros que a cualquier título o jurisdicción se realicen en la Provincia, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros a los efectos de programar y planificar el establecimiento, modificación, coordinación o combinación de los servicios";

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros establece en su artículo 56°, inc. 2°, como atribución especial de la entonces Dirección General del Transporte (actual Subsecretaría de Transporte conforme Decreto N° 36/20) la de "Organizar y mantener actualizados los registros previstos en la misma u otros que en el futuro sean creados"...;

Que de acuerdo a las modalidades de prestación, las características de los tráficos, el tipo de pasajeros transportados, la capacidad de las embarcaciones afectadas y otros aspectos relevantes, el Decreto N° 2608/89, con similares criterios a los previstos para el servicio de transporte de pasajeros terrestre, distingue a los servicios de transporte fluvial conforme a las siguientes categorías: servicios de línea regular reglamentados en los artículos 7° a 29°, servicios provisionales previstos en los artículos 25° a 27° y servicios especializados comprendiendo estos las siguientes subcategorías: Turismo, Excursión, Taxi, Contratado y Marginal, y Privado (artículos 28° a 37°);

Que en materia de características de la flota a afectar a los servicios, el artículo 85 del Decreto N° 2608/89, determina que "Todas las embarcaciones que se desean habilitar para cumplir servicios de transporte fluvial de pasajeros deberán hallarse inscriptas en la matrícula nacional, reunir las condiciones de seguridad y poseer los certificados que de acuerdo a las normas que rigen a la materia, se exigen para poder navegar. A fin de comprobar que se han cumplido los requisitos precedentemente enunciados, se exigirán los certificados que, al efecto, otorga la Prefectura Naval Argentina. La inscripción en la matrícula nacional deberá constar a nombre la persona física o jurídica que sea adjudicataria de un servicio de transporte fluvial de pasajeros;

Que asimismo, el citado artículo establece que las embarcaciones "deberán mantener sus condiciones de seguridad. Su verificación se realizará mediante el régimen de inspecciones que efectúa la Prefectura Naval Argentina...";

Que cumplidas las exigencias del aludido artículo, las embarcaciones que se afecten a los servicios reglamentados por el Decreto N° 2608/89 serán autorizadas por la Dirección Provincial del Transporte, otorgando esta última un certificado habilitante para el servicio a cumplir que deberá ser exhibido en la embarcación habilitada (conforme Artículo 87° Decreto N° 2608/89);

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 770/19 que aprueba el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), en su SECCIÓN 4. "CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD", apartado 204.0401. Obligatoriedad de poseer Certificado Nacional de Seguridad, "Los buques que no estén sujetos a la aplicación de la CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA EN EL MAR en vigor, poseerán el Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación cuando queden comprendidos dentro de cualquiera de las siguientes circunstancias:...inc. f). Efectúen servicio de transporte de pasajeros;

Que en cuanto al plazo máximo de validez del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, el mismo podrá ser de cuatro (4) años en caso de tratarse de buques de pasajeros, incluidos transbordadores, de arqueo igual o superior a 50 toneladas, o seis (6) años, en los casos de buques que no superen las 50 toneladas;

Que sin perjuicio de la vigencia estipulada para tales certificados, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA certificará mediante inspecciones anuales, intermedias o complementarias, según corresponda, en las oportunidades que determine, el mantenimiento de las condiciones de seguridad de los buques y artefactos navales, dejando constancia de su realización en el Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, para su convalidación (apartado 204.0404 del Anexo del Decreto N° 770/19);

Que en la presente instancia, teniendo en cuenta la diversidad de servicios especializados de transporte fluvial, comprensivos de las categorías Turismo, Excursión, Taxi, Contratado y Marginal, y Privado, el régimen particular al que se encuentran sometidos, así como también la obligación impuesta a esta autoridad de aplicación de llevar un registro de los servicios de transporte con carácter general prevista en el artículo 4° antes mencionado, se estima necesario formalizar el establecimiento de un "Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros", en el que se inscribirán las licencias habilitantes de servicios de transporte fluvial de carácter especializado previstos en los artículos 28° a 37° y concordantes del Decreto N° 2608/89, determinándose asimismo los requisitos a cumplir para el otorgamiento de tal licencia;

Que en relación a los prestadores que a la fecha de emisión de la presente cuentan con Licencia otorgada por este organismo para prestar servicios de transporte fluvial especializado en su diversas modalidades, la Dirección de Permisos y Habilitaciones, carece de información fidedigna de operadores autorizados en las diversas categorías de servicios de transporte especializado fluvial de pasajeros, destacando asimismo que no resulta posible afirmar la real operatoria de los prestadores, cuyas autorizaciones en algunos casos datan del año 1992, siendo necesario articular un mecanismo de empadronamiento de prestadores de servicios de transporte especializado fluvial de pasajeros, que permita el ejercicio de un control eficiente sobre tales servicios, y al mismo tiempo, se constituya como herramienta de información que posibilite dimensionar la red de transporte instalada en el área fluvial sometida a jurisdicción de la provincia;

Que por ello, se estima conveniente determinar que aquellos prestadores que a la fecha de emisión de la presente cuentan con licencia vigente, deberán solicitar su empadronamiento, a los fines de quedar inscriptos en el "Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros", cuya creación se propicia en esta instancia, debiendo a tales fines dar cumplimiento a los recaudos establecidos al efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 56°, inciso 2°, del Decreto-Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 2608/89;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el "Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros", en el que deberán inscribirse todas las prestatarias de transporte especializado fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial y las embarcaciones afectadas a la prestación. Su implementación y actualización estará a cargo de la Dirección de Permisos y Habilitaciones -o dependencia que en el futuro la reemplace-, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a los fines de solicitar el otorgamiento de Licencia de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros, los interesados e interesadas deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS", que se aprueba por el artículo 8° de la presente.
2. Copia del DNI del Solicitante en caso de personas humanas, o copia certificada de estatuto social y sus reformas, y copia certificada del acta de designación de autoridades en caso de tratarse de personas jurídicas. El objeto social debe incluir el transporte de personas.
3. Constancias de pago y presentación de Declaración Jurada del Impuesto a los Ingresos Brutos.
4. Certificado Ley N° 10.490, en caso de corresponder.
5. Comprobantes de pago y presentación de Declaración Jurada del Impuesto a la Ganancias/Monotributo.
6. Comprobante de pago del Impuesto a las embarcaciones.
7. Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación expedido por Prefectura Naval Argentina.
8. Certificado de Matrícula de la embarcación, expedido por Prefectura Naval Argentina.
9. Autorización Municipal del Partido correspondiente al punto inicial/terminal fijado (espejo de agua / punto de amarre) -Categoría Excursión-.
10. Certificado extendido por autoridad competente de los establecimientos educacionales para los cuales transportará alumnado (Categoría Escolar).
11. Póliza de seguros, de acuerdo a las previsiones del artículo 92 y concordantes del Decreto N° 2608/89 y normas dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
12. Fotografías exteriores e interiores de las embarcaciones propuestas.
13. Comprobante de pago de tasa general de actuación por expediente y tasa por habilitación de unidad, conforme Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397), y de acuerdo a lo estipulado a la Ley Fiscal Impositiva correspondiente.
14. Certificado de libre deuda alimentario conforme Ley N° 13.074.
15. No adeudar multas provenientes del régimen de faltas y sanciones previsto en el Decreto N° 2608/89.

ARTÍCULO 3°. Establecer que a los fines de tramitar la inscripción en el Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros, los interesados e interesadas deberán presentar el Formulario "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS", que se aprueba por el artículo 8° de la presente, con la información que se detalla a continuación:

- a- Denominación de la empresa, nombre de su propietario o tipo de sociedad en su caso, CUIT, domicilio real y legal.
- b- Características de las embarcaciones autorizadas en las que se detallen Nombre de la embarcación, capacidad de pasajeros, matrícula, y parada
- c- Acto de Habilitación, detallando número de acto y fecha.
- d- Certificación de Prefectura Naval Argentina

ARTÍCULO 4°. **CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN. VIGENCIA.** Determinar que cumplidos los recaudos establecidos precedentemente, se expedirá el "Certificado de Inscripción en el Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros", en forma individual para cada una de las unidades habilitadas para la prestación.

El "Certificado de Inscripción en el Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros", tendrá una vigencia de dos (2) años, renovándose por períodos iguales, a solicitud del interesado, a cuyos efectos deberán presentar la documentación actualizada exigida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. **EMPADRONAMIENTO DE PRESTADORES AUTORIZADOS PREVIAMENTE.**

Disponer que los operadores de servicio que se hallen con autorización otorgada por este organismo con fecha anterior a la emisión de la presente, deberán empadronarse solicitando su inscripción en el Registro creado por el artículo 1°, en un

plazo de NOVENTA (90) días corridos contados desde la publicación en el Boletín Oficial, debiendo a tales fines dar cumplimiento al artículo 3° de la presente. Cumplido dicho término, sin que se dé cumplimiento al empadronamiento ordenado, se revocará la autorización oportunamente otorgada, previa intimación fehaciente.

Facultar a la Dirección Provincial de Transporte a prorrogar el plazo establecido en el párrafo anterior por uno o más períodos iguales.

ARTÍCULO 6°. ALTA Y BAJA DE EMBARCACIONES. Determinar que, a los fines de inscribir las altas y bajas de embarcaciones, las prestatarias inscriptas deberán presentar el Formulario ALTA Y BAJA DE UNIDADES, aprobado por Resolución N° 234/2016, y acreditar la presentación de los recaudos establecidos en los incisos 6, 7, 8 y 11 del artículo 2°.

ARTÍCULO 7°. SOLICITUDES EN TRÁMITE. Disponer que en los casos en que se encuentren pendientes de resolución solicitudes de autorización para realizar servicios de transporte especializado fluvial de pasajeros en cualquiera de sus diversas modalidades, se notificarán los términos de la presente, a fin de que el interesado manifieste o no su conformidad en la prosecución del trámite respectivo.

ARTÍCULO 8°. Aprobar los formularios de: "Inscripción en Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial" (IF-2020-24053519-GDEBA-DPTMIYSPGP), "Reinscripción en Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial" (IF-2020-24053745-GDEBA-DPTMIYSPGP) que se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Dejar sin efecto toda norma contraria a la presente.

ARTÍCULO 10°. Comunicar, notificar y publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2020-24053519-GDEBA-DPTMIYSPGP	9a950bf16889c6ebcea3475616c8db22fe190c6fdcd764762b1016b8018675e	Ver
IF-2020-24053745-GDEBA-DPTMIYSPGP	efc8a24e14d946eb2dc8f0140449219af854b28d16f24183ee3b0a022d81a12b	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 270-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y el EX-2018-26765941-GDEBA-SSTYAHMDSGP, por el que tramitan adjudicaciones a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, en el barrio denominado SIAM sito en el Partido de Lanús, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley N° 13.957 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que a través de la mencionada Ley N° 13.957 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido Lanús, localidad de Monte Chingolo, Barrio Siam, y se estableció que las parcelas originadas serán adjudicadas en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes;

Que en número de orden 3 se agrega copia de la carátula del plano n° 025-000085-2014 de Mensura y División del predio que se encuentra debidamente aprobado por las autoridades provinciales correspondientes, y cuya identificación catastral se cita en el Anexo II -Altas- que se agrega y forma parte integrante de la presente;

Que el dominio del bien fue inscripto originalmente en la matrícula N° 29.354 del Partido de Lanús, identificándose catastralmente como Circunscripción II, Sección S, Fracción II encontrándose actualmente en cabeza del Fisco de la Provincia de Buenos Aires tal como surge del informe de dominio agregado en el orden 56;

Que se ha realizado el relevamiento ocupacional de las parcelas a adjudicar obrando en el Departamento Social las correspondientes declaraciones juradas de los beneficiarios quienes cumplen con los requisitos legales para ser adjudicatarios;

Que del relevamiento ocupacional surge que ha habido modificaciones en las ocupaciones de algunas de las parcelas adjudicadas por la Resolución N° 678/15 dictada por el Ministro de Infraestructura, tal como surge del informe obrante en el orden 7;

Que, en este estado, corresponde dar de baja a los adjudicatarios que no ocupan más los inmuebles y adjudicar los lotes de terreno a sus actuales ocupantes de conformidad a los Listados que forman parte de la presente como Anexo I - Bajas- y como Anexo II - Altas- y dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios las correspondientes escrituras traslativas de dominio con las prescripciones establecidas en los Artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 13.957 de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la citada ley y en el Artículo 13 inc. b) de la Ley 10.830;

Que asimismo, y en caso de corresponder, se deberá dejar constancia en las escrituras de dominio de la constitución del gravamen hipotecario a favor de la Provincia;

Que a los fines de acreditar el cumplimiento del Artículo 7° inc. b) de la Ley 13.957, se agrega bajo el orden 12 el informe de la Resolución n° 46/07 que da cuenta que los beneficiarios no se encuentran incorporados al sistema de Beneficiarios de Tierras, salvo por el inmueble que aquí se adjudica, y a su vez, se informa en número de orden 58 que se gestionaron informes de índices de titulares respecto de todos los integrantes del anexo de altas para determinar la posible existencia de inmuebles inscriptos a su nombre en la Provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 24, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 32 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 38;

Que en número de orden 64 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sin observaciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23 inc. 8 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a los adjudicatarios de la Resolución N° 678/15 incluidos en el listado identificado como Anexo I - Bajas - IF-2018-27107153-GDEBA-DRMDSGP que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a título oneroso, por venta directa y con cargo de construcción de vivienda propia los lotes de terreno ubicados en el predio denominado SIAM del Partido de Lanús, identificados según el plano N° 025-000085-2014 de Mensura y División a los beneficiarios incluidos en el listado identificado como Anexo II - Altas- IF-2018-27108718-GDEBA-DRMDSGP que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los listados de bajas y altas agregados como Anexos I y II respectivamente que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Disponer que los adjudicatarios deberán pagar, por la adquisición del inmueble que se le adjudica, las sumas indicadas en el Anexo II - Altas - que forma parte de la presente Resolución debiendo realizarse los pagos de las cuotas establecidas, en forma mensual y consecutiva.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, para aquellos casos de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos del programa, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 77/2020.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno, a fin de extender a favor de los adjudicatarios que se disponen por el artículo anterior, la respectiva escritura traslativa de dominio y, en su caso, con gravamen hipotecario a favor de la Provincia de Buenos Aires y con los alcances y obligaciones establecidas en los Artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 13.957 de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la citada Ley y en el Artículo 13 inc. b) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I IF-2018-27107153-GDEBA-DRMDSGP	c559b024ecccc10cb1b6a10ec656c6921c2b4315f8d39523eb69f74ef45f5d6	Ver
Anexo II IF-2018-27108718-GDEBA-DRMDSGP	6a38766b6916662585e7e4fd29f238fbfc2a6fef59c21cdac7043b286efdc698	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 20-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03604642-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia la limitación de la designación de la Contadora Pública Carolina TEDESCO del RIVERO en el cargo de Directora de Automotores Oficiales y su designación como Directora General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de Secretaría General;

Que se impulsa la limitación de la designación de la Contadora Pública Carolina TEDESCO del RIVERO en el cargo de Directora de Automotores Oficiales, a partir del 15 de febrero de 2021, designada por Resolución N° 23/2020, y su designación, a partir de la misma fecha, como Directora General de Administración, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas asignadas;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por Carolina Edith MARTIARENA al cargo citado, a partir del 31 de enero de 2021, instrumentada por Resolución Secretaría General N° 17/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 15 de febrero de 2021, la designación de la Contadora Pública Carolina TEDESCO del RIVERO (DNI N° 23.979.116 - Clase 1974), en el cargo de Directora de Automotores Oficiales, en el que fuera designada por Resolución N° 23/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 15 de febrero de 2021, a la Contadora Pública Carolina TEDESCO del RIVERO (DNI N° 23.979.116 - Clase 1974), en el cargo de Directora General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 8/2021

LA PLATA, 02/03/2021

VISTO el expediente N° 22700-0000136/2021, por el que se propicia modificar los regímenes especiales de retención sobre acreditaciones bancarias regulados por la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias y por la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatoria y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (textoordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, se estableció el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", aprobado por la Resolución General N° 104/2004, modificatorias y complementarias, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporado actualmente en el texto de la Resolución General N° 22/2020 de la citada Comisión;

Que mediante la Resolución Normativa N° 38/2018, su modificatoria y complementarias, se sistematizó, ordenó y actualizó el régimen especial de retención que se encontraba regulado en el artículo 462 y siguientes de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 y modificatorias, el cual resulta aplicable a los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación;

Que, ante la particular situación económica y el contexto social imperante, en reunión de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del día 3 de diciembre de 2020, las jurisdicciones adheridas al SIRCRESB estimaron conveniente acotar su ámbito de aplicación, excluyendo de su alcance a las acreditaciones que se produzcan en cuentas abiertas en dólares estadounidenses; e incorporando asimismo nuevos supuestos de exclusión vinculados con la acreditación de subsidios, planes, asignaciones y conceptos similares relativos a la seguridad social;

Que, de manera concordante, corresponde disponer lo pertinente a fin de readecuar el ámbito de aplicación del régimen especial de retención sobre acreditaciones bancarias regulado en la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatoria y complementarias, en términos similares a los indicados en el Considerando anterior, excluyendo de su aplicación a las acreditaciones que se produzcan en cuentas abiertas en dólares estadounidenses;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (texto ordenado por

la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, por el siguiente: *“ARTÍCULO 1°. Establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCREB” -aprobado por el artículo primero de la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77)-, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, y a los comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen bajo las disposiciones de los artículos 7° y 8° del régimen especial del mismo, que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera -excepto dólares estadounidenses- abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3° de la presente.*

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie “B” N° 79/2004 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 6. Se encuentran excluidos del presente régimen:

1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado

.2) Contraasientos por error.

3) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6) Los créditos provenientes de la acreditación de plazo fijo, constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7) El ajuste llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

8) Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.

11) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.

13) Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.

14) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

15) Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.

16) Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

17) Las transferencias de fondos provenientes del exterior.

18) Las transferencias de fondos producto de la suscripción de obligaciones negociables, a cuentas de personas jurídicas.

19) Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas abiertas a tal fin, de personas humanas o jurídicas.

20) Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

21) Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.

22) Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

23) Las transferencias de fondos cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas

alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

24) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

25) Los importes que se acrediten en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH) e Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, y normas complementarias y modificatorias.

26) Los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas, en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)".

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 2° de la Resolución Normativa N° 38/18, modificatoria y complementarias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°. Establecer que a los sujetos alcanzados por los tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación, les será aplicable el régimen de retención establecido en la presente, sobre los importes en pesos que sean acreditados en cuentas -cualquiera sea su naturaleza o especie- abiertas en las entidades financieras enumeradas en el artículo precedente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente, también resultará aplicable, con relación a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, el régimen especial de retención sobre acreditaciones bancarias establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias".

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 8° de la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatoria y complementarias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°. Los agentes de recaudación deberán ingresar el importe de lo recaudado y suministrar a la Autoridad de Aplicación, con carácter de declaración jurada, la información concerniente a las recaudaciones efectuadas, quincenalmente, de conformidad con los vencimientos que se establezcan para las presentaciones y/o pago de las obligaciones.

Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe de lo recaudado podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en la totalidad de ese monto o cada uno o algunos de ellos podrán computar una proporción.

Cuando las retenciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo período fiscal. De subsistir tales saldos, de oficio o a petición de parte, se imputarán los mismos a la cancelación de otras obligaciones fiscales cuya Autoridad de Aplicación sea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-."

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° del mes inmediato posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 62/2021

LA PLATA, 02/03/2021

VISTO el expediente N° 22700-0000775/2021 y su similar EX-2021-04062030-GDEBA-SDERYCARBA, mediante el cual tramita la designación de un vocal titular y un vocal alterno ante la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 10.390 se creó la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, integrada por representantes del Estado y de las entidades representativas del sector agropecuario a nivel provincial;

Que mediante el Decreto N° 7282/86 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 10.390;

Que el artículo 2° del Anexo I de dicho Decreto estableció que la mencionada Comisión estará integrada, entre otros, por vocales titulares y alternos/as en representación del Estado y de las entidades representativas del sector agropecuario;

Que asimismo el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 7282/86 estableció los organismos oficiales que deberán designar un vocal titular y un vocal alterno;

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estando a cargo la dirección superior y la administración en esta Dirección Ejecutiva;

Que por intermedio del Decreto N° 538/20 se modificó el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 7282/86, incorporando entre los organismos oficiales - que deberán designar un vocal titular y un vocal alterno ante la Comisión de Emergencia y

Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires- a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que, consecuentemente, se considera necesario designar los representantes que, por este Organismo, actuarán ante la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires;

Que cabe destacar que los mismos durarán en sus funciones dos (2) años, término prorrogable por otro plazo igual, sin perjuicio de lo cual, se podrá disponer en cualquier momento su relevo. Asimismo, en todos los casos, los representantes designados permanecerán en sus funciones hasta tanto se designen los reemplazantes todo ello conforme lo establecido por el artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 7282/86;

Que, en tal sentido, se propicia la designación del Licenciado Federico Horacio GOSMAN (D.N.I. N° 30.334.028 - Clase 1983), como Vocal Titular ante la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires;

Qué, de igual modo, se estima necesario designar a la Licenciada Mara Guillermina MARCONI (D.N.I. N° 26.708.011 - Clase 1978), como Vocal Alterno ante la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 7282/86 y el Decreto N° 538/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la fecha del dictado de la presente, como Vocal Titular ante la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, al Licenciado Federico Horacio GOSMAN (D.N.I. N° 30.334.028 - Clase

1983), quien se desempeña como Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la fecha del dictado de la presente, como Vocal Alterno ante la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, a la Licenciada Mara Guillermina MARCONI (D.N.I. N° 26.708.011 - Clase 1978), quien se desempeña como Jefa de Departamento Recaudación Impuesto Inmobiliario en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 15-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-03039074-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° 14/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su Artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano."; Que el Artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Zárate solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que han derivado en la colocación de "semáforos" en ese territorio como medida de seguridad vial; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Zárate uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Zárate, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-04238697-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-04238697-
GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

06adb38312b3aadf1dbd18dae30fd4aa3317bfb9d16bb6b934aed1170ebeda6 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 16-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-03898472-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° 14/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada Ley Provincial, establece en su Artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”; Que el Artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Malvinas Argentinas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial;

Que la municipalidad requirente indica que ha tomado como cuestión impostergable la problemática de la siniestralidad vial de la región y en ese marco, además de velar por la prevención y disminución de los accidentes de tránsito -y las víctimas que ello conlleva-, resulta necesario reducir el alto impacto económico que traen aparejados;

Que asimismo agrega que en ese complejo panorama, confían que el programa de seguridad vial a desarrollarse, podrá otorgar mayores herramientas que permitirán disminuir y contener la siniestralidad vial, a partir de la operación de distintos equipos de fiscalización electrónica para el control de las infracciones, como la violación de luz roja, entre otras, atento a se trata, según la información recopilada, de faltas cometidas con una alta frecuencia por los conductores en su zona de residencia habitual;

Que según se detalla, respecto del acatamiento semafórico, revelan los datos del programa referenciado, que el 42,2% de los conductores no respeta los semáforos en su zona residencial habitual y por consiguiente creen necesaria la implementación de cámaras de violación de luz roja;

Que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-04238717-GDEBA-DPPYSVMYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA),

publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-04238717-
GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

1da0dda6d57520c05df83da13fca8227932698a1ec91de9a2dfeeb8de4a8cb21 [Ver](#)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 15-DPEMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26034730-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se propicia la adecuación de los procedimientos y reglamentaciones que regulan la determinación del ancho de la franja de seguridad y las restricciones al dominio para las Líneas en Alta Tensión en 66 kV o más en la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto encarar la ejecución de obras de transporte eléctrico en 132 kV., previendo invertir en el periodo 2021-2025 más de Pesos Veinticinco Mil Millones (\$25.000.000.000) del presupuesto provincial y del acuerdo firmado con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que la realización de obras de la magnitud y características mencionadas no tiene precedentes en los últimos años, motivo por el cual, los avances más recientes en materia de normativa de seguridad no han sido receptados en la legislación provincial, en particular en lo referente a espacios de servidumbre para electroducto;

Que, en consecuencia y con la finalidad de resguardar adecuadamente la seguridad de la población, evitar daños en las cosas y los bienes, y conforme lo prevé la Ley N° 8.398, Artículos 4°, 11, 31 y concordantes, corresponde redefinir lo referente al ancho de la Franja de Seguridad y las Restricciones al dominio que se imponen a los fundos sirvientes;

Que en ese sentido, la mencionada norma, en su Artículo 27, pone en cabeza de la actual Dirección Provincial de Energía, como organismo de aplicación, la definición y establecimiento de los lineamientos necesarios para la instrumentación adecuada de la misma;

Que originariamente este organismo adoptó para las Líneas de Alta Tensión (LAT) la fórmula que en su oportunidad desarrollara el Departamento de Agrimensura de la entonces Dirección de Energía de Buenos Aires, (DEBA), y que formara parte de los Pliegos de Bases y Condiciones, como Anexo III de las Especificaciones Técnicas Generales;

Que posteriormente la Ley N° 11.969, en su artículo primero establece la actividad de transporte de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto se determine su carácter de intra o interjurisdiccional, quedará sujeta a las previsiones de la Ley Nacional vigente en la materia;

Que la extensión del Sistema de Transporte requiere inexcusablemente que el ENRE expida el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública;

Que en la órbita nacional, la entonces Empresa Agua y Energía Eléctrica dictó la Especificación Técnica T-80. Esta norma continúa vigente habiéndose mantenido la fórmula original, con modificaciones en las restricciones previstas;

Que atendiendo a los cambios que se han producido tanto en la ingeniería aplicada a las Líneas de Alta Tensión (LAT), en las normas de seguridad aplicables, en el uso de la tierra y en el avance tecnológico, el Ente Nacional constituyó un Comité que efectuó un estudio comparativo de las distintas reglamentaciones nacionales y provinciales, elaborando un proyecto de reglamentación, con el apoyo del Instituto de Investigaciones Tecnológicas para Redes y Equipos Eléctricos del Laboratorio de Alta Tensión de la Universidad de La Plata (ITREE-UNLP) y la opinión de las concesionarias nacionales. En el referido estudio fue considerado especialmente el Reglamento N° 95.301 del año 2007, de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA);

Que con fundamento en lo expuesto en el considerando anterior, el ENRE dictó la Resolución N° 382/2015, que actualiza y amplía el listado de las restricciones dentro de la franja de seguridad, derivada de la servidumbre administrativa de electroducto de Líneas Aéreas;

Que asimismo, el ENRE dictó la Resolución N° 589/2015, cuyo Anexo I fija pautas para la determinación de los coeficientes de restricción, contemplando con mayor grado de detalle las diversas características de los fundos sirvientes, atendiendo a su uso y destino, dimensiones, superficie residual, etc;

Que en lo referente a la determinación del monto de la indemnización, el Artículo 11 de la Ley N° 8.398 establece: "El propietario del predio afectado por la servidumbre tendrá derecho a una indemnización que se determinará teniendo en cuenta: a) El valor de la tierra de condiciones óptimas en la zona donde se encuentre el inmueble gravado a la fecha de autorización de ingreso al predio. b) La aplicación de los coeficientes de ajuste, previstos para la determinación de la valuación fiscal del inmueble. c) Aplicación de un coeficiente de restricción que atienda al grado de las limitaciones impuestas por la servidumbre, el que deberá ser establecido teniendo en cuenta la escala de valores que fije el organismo de aplicación al aprobar el proyecto a que alude el Artículo 5° de esta Ley. d) Determinando el valor que surja de las pautas anteriores se lo aplicará al área comprendida por la zona de electroducto";

Que en la Provincia de Buenos Aires la determinación de la tasación de la tierra, según las pautas indicadas, corresponde que sea realizada por Fiscalía de Estado;

Que la inspección de obra de la Dirección Provincial de Energía informa la necesidad de adecuar los procedimientos y reglamentaciones que regulan la determinación del ancho de la franja de seguridad y las restricciones al dominio, en

Líneas de Alta Tensión (LAT) en particular en las tensiones de 66 y 132 kV;
Que en tal sentido, teniendo en cuenta los cambios que se han producido en la ingeniería aplicada a las Líneas de Alta Tensión (LAT), en las normas de seguridad aplicables, en el uso de la tierra y en el avance tecnológico, resulta conveniente ajustar la normativa provincial a la regulación nacional con el objeto de contar con un ordenamiento jurídico unificado y homogéneo, evitando con ello futuros litigios;
Que la aplicación de la presente norma será de carácter obligatorio para aquellas obras cuya ejecución se contrate con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente;
Que han tomado de la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8.398, el Decreto N° 36/2020 y Artículo 2 Inc. E de la Resolución N° RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que para las Líneas en Alta Tensión en 66 kV o más la Provincia de Buenos Aires ajustará sus procedimientos a los previstos por la Especificación Técnica T- 80 dictada por la ex Empresa Agua y Energía Eléctrica con las modificaciones establecidas en la Resolución ENRE N° 382/15 y su Anexo.
ARTÍCULO 2º. Requerir a la Fiscalía de Estado la valoración de la indemnización que corresponde ofrecer a los propietarios de los fondos sirvientes, conforme las pautas indicadas en el artículo anterior y las previsiones establecidas en la Resolución ENRE N° 589/2015, Anexo I.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la presente será aplicable a aquellas obras cuya ejecución se contrate con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.
ARTÍCULO 4º. Comunicar al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESO-2020-267-MIYSPGP.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 439-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-2926076-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de RAYOS, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 62/2021, tendiente a contratar la provisión de BOBINA DE CEREBRO PARA RESONADOR MCA GE para el período Febrero-Junio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.307.600,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 62/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión BOBINA DE CEREBRO PARA RESONADOR MCA GE, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de MARZO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de

Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO Ejercicio 2021 - C.Institucional 1.1.1.- Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 01 - Entidad 0 - SALUD SEDE CENTRAL - CAT PROG 022 - Act. 1 - Final.3 - Func.1 - Fuente de Financ.: Proced. 1 Fuente 2 - Inciso 2 PPr. 9 PPa 6; por (\$4.307.600,00) Total (\$4.307.600,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACIÓN: María Carolina Greco Escobedo, Javier Rosciolesi, De Battista Maricel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Terminación del Edificio "Centro de Formación Profesional N° 401"

Presupuesto oficial: \$23.766.733,30 (Pesos Veintitres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres con 30/100 ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires

Acto de apertura: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 17 de marzo de 2021, a las 11:30 horas.

Expediente N° 4093-15696/20

Decreto N° 186/21

mar. 2 v. mar. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 4 DÍAS - Llamado a Licitación. Argentina "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"- Préstamo BID N° 3256/OC-AR-LPN N° 2/21 "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez"

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa De Saneamiento Ambiental De La Cuenca Del Rio Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/2 1 "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez".

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires- Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 360 días corridos y el valor de referencia (Diciembre 2020) es: \$137.604.333,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente.

8- Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a

más tardar a las 10:30 horas del día martes 13 de abril de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas.

9- Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día martes 13 de abril de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.377.000,00 (Pesos un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Telefono/Fax: 0221-429-5160.

La Apertura de Ofertas se realizará en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs.

mar. 3 v. mar. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata", en el Partido de La Plata" Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 29 de marzo del 2021 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de marzo del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMYSPGP.

mar. 3 v. mar. 9

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0179-LPU20 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública (Segundo Llamado) tramitada a través del Proceso de Compra 99-0179- LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$362.277.829,20, autorizado por Resolución RESO-2021-632-GDEBA-MSALGP y RESO-2021-679-GDEBA-MSALGP, de fecha 01/03/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 18 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

mar. 3 v. mar. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General, Instalación Eléctrica, de Gas, Sanitaria y Cubiertas de la EP N° 72 / ES N° 27 Licitación Pública N° 7/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$8.719.541,66

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 31/03/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 31/03/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 3 v. mar. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR ALMIRANTE BROWN**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 - Autorizada por Disposición N° 29-02/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas del distrito de Almirante Brown, de pesos Once Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (\$11.785.483,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown- Oficina Presidencia - hasta las 9:30 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown- calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown- Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown - Calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 011-4673-3300.

Correo electrónico: ce004@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$4.500.

mar. 3 v. mar. 4

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0050-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Instalación, Provisión de Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de veinticuatro (24) Enlaces de Servicio Acceso Full Internet (simétricos), para las cabeceras departamentales y el Data Center del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de marzo del año 2021 a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$97.450.000.

Expte. 3003-1992/20.

mar. 3 v. mar. 5

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-33/2021 - Proceso de Compra N° 402-0035-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-33/21 - Proceso de Compra N° 402-0035-LPU21. Provisión de Reactivos para Química Clínica con destino al Crai Norte.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex-Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Desagües Pluviales en Zona Cementerio - Calle 74 y 135", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiun Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$21.250.000,00).

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 26/03/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de marzo 2021 inclusive).
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1161663/2021.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 29/03/2021, a las 11:00 hs.
Solicitud de Pedido N° 3-501-12/2021.
Para contratar la obra: "Puesta en Valor Plaza Mariano Moreno, Remedios de Escalada".
Presupuesto oficial: De \$55.702.491,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno).
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la dirección Gral. de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del Decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.
Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 0398/2021.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2021 "Segundo Llamado". Decreto N° 618/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, para la "Adquisición de Un Camión Chásis Cabina Simple, con Caja Compactadora, 0 Km, Modelo 2021".
Inspección de Pliegos: A partir del día 08/03/2021.- en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, www.mga.gov.ar, hasta el día 30/03/2021 inclusive.
Venta de pliegos: A partir del día 08/03/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 30/03/2021 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000.-).
Recepción de las ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 31/03/2021, en el Departamento de Compras, 1º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.
Apertura de las ofertas: El día 31/03/2021 a las 12:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil (\$11.825.000.-).
Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775; E-Mail: compras@mga.gov.ar.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 25 de marzo de 2021, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$5.272 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 874/2021/INT

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 32, 33, 34 y 35/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido.

Licitación Pública N°	Etapas/Obras	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
32/2021	1 - 1	25 de marzo de 2021, a las 12:00 horas	4555/INT/2020
33/2021	1 - 2	26 de marzo de 2021, a las 09:00 horas	4556/INT/2020
34/2021	1 - 3	29 de marzo de 2021, a las 11:00 horas	4557/INT/2020
35/2021	1 - 4	30 de marzo de 2021, a las 11:00 horas	4558/INT/2020
Valor del pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gamil.com

mar. 3 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución del Proyecto "Parque Lineal Haedo Norte - Plan Argentina Hace II"

Presupuesto oficial: \$35.000.000.- "Precio Tope"

Valor del pliego: \$17.500.-

Apertura de ofertas: El día 25 de marzo de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 3 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de marzo a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 18 de marzo del 2021

Expediente N° 4079-10.099/21 - Solicitud de Pedido N° 192/21

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French - Azcuénaga Etapa III"

Presupuesto oficial: \$204.211.060,51

Valor del pliego: \$102.105,53

Apertura de ofertas: El día 25 de marzo de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 3 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de marzo a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 18 de marzo del 2021

Expediente N° 4079-13.651/20 - Solicitud de Pedido N° 754/21

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la, Contratación de los Servicios de Relevamiento, Determinación, Liquidación, Cobro, Recobro a los Responsables de los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Terrestres, Subterráneos, Aéreo, y sus Respective Cargos por incumplimiento a las Obligaciones Fiscales de dichos Tributos Establecidos por la Ordenanza Fiscal e Impositiva, bajo la Modalidad de Riesgo Empresario, por un periodo de (marzo a diciembre 2021), (enero a diciembre 2022), (enero a diciembre 2023), solicitados por la Secretaría de Hacienda

Presupuesto oficial: \$133.289.237,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$115.000,00.

Venta de pliegos: 10 y 11 de marzo de 2021 inclusive.

Consultas: Desde el 10/03/2021 hasta el 12/03/2021 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la, Provisión de Dos (2) Plantas de Clasificación de Residuos, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$10.184.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$23.000,00.

Venta de pliegos: 15 y 16 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Indumentaria para Personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano"

Presupuesto oficial: \$20.753.600,00.- (Pesos Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/03/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/03/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 19/03/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$20.753,60 (pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 60/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/03/2021 o podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/21 para la "Concesión para la Fabricación, Provisión, Mantenimiento, Reposición y Explotación Publicitaria en Forma Exclusiva de Pantallas Iluminadas, Refugios de Paradas de Colectivos y Postes de Señalización de Paradas de Colectivos de Pasajeros en Arterias del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de

Especificaciones Legales y de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$3.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 320.000,00

Presentación y apertura: 31 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002066/2020

mar. 3 v. mar. 4

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa N° 32-0053-CME21

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de Servicio de Guardería y Jardín Maternal para hijos/as de empleados/as de este Ministerio, desde el 2º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$2.700.000,00)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de marzo del corriente año, a las 11 horas

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-55-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2021-01608035-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 18/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Alcantarilla por Puente en Camino 093-07 sobre Arroyo sin nombre, en jurisdicción del Partido de Saladillo.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$30.780.882,31.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-24074024-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 19/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Alcantarilla por Puente en Camino 049-01 sobre Canal San Emilio, en jurisdicción del Partido de General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$18.271.666,00.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-24073838-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 20/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente "Dardo Rocha" sobre Río Quequén Grande, Tramo: calle 26 Necochea-Avenida 554 Quequén, en jurisdicción del Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$146.752.441,15.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-28229214-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 21/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Camino Secundario N° 038-08, Tramo: Colectora R.N. N° 9 - Acceso Parque Industrial Zárate; Sección I: Colectora R.N. N° 9 - Camino 038-01; Sección II: Camino 038-01-Terminal Automotriz; Sección III: Camino 038-01- Acceso a Parque Industrial Zárate - Longitud total: 9.360 metros, en Jurisdicción del Partido de Zárate.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$456.118.317,55.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-01024874-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - "Progama 37-RESOL-2020-1024-APN-ME "Fondos de Emergencia para la Prevención del Covid-19 en Establecimientos Educativos"

Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Pública N° 06/21, para la realización de obras según se detalla:

1) EP 29. Refacción Sanitarios. Monto oficial \$1.917.469,99. Fecha y hora de apertura: 16/03 - 10 hs. Pliego sin costo.

2) JI 987. Refacción Tanque Cisterna. Monto oficial \$901.648,71. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 10:15 hs. Pliego sin costo.

3) EP 54. Refacción de Sanitarios. Monto oficial \$3.306.644,62. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 10:30 hs. Pliego sin costo.

4) EP 99. Refacción de Cocina y Baño. Monto oficial \$889.685,39. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 10:45 hs. Pliego sin costo.

5) EP 4. Colocación de Cisterna Sanitaria. Monto oficial \$1.198.895,52. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 11 hs. Pliego sin costo.

6) EP 132. Termofusión - Reemplazo de Grifería - en la cocina modificación en la instalación de agua. Monto oficial \$1.283.319,66. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 11:15 hs. Pliego sin costo.

7) EES 19. Refacción de Sanitarios en planta alta. Monto oficial \$3.179.125,75. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 11:30 hs. Pliego sin costo.

8) EP 136. Refacción de Grupo Sanitario. Monto oficial \$2.702.711,26. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 11:45 hs. Pliego sin costo.

9) EP 7. Cisterna - Cañería de Alimentación de Agua. Monto oficial \$1.066.065,66. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12 hs. Pliego sin costo.

10) EES 54. Refacción de Grupos Sanitarios. Monto oficial \$2.262.363,48. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12:15 hs. Pliego sin costo.

Apertura: 16/3/2021 en los horarios detallados

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - Calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta una hora antes de cada apertura.

Lugar de apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 02/03/2021 al 12/03/2021, en Presidente Perón 2890 San Justo Oficina de Compras de Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 17 hs.

mar. 4 v. mar. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Procedimiento Abreviado N° 1/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Procedimiento Abreviado N° 01/21, Expediente Interno N° 050/CUFP/04/2021, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Marzo 2021.

Apertura: 9 de marzo de 2021 - 09:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

mar. 4 v. mar. 5

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 3/2021 - Proceso PBAC N° 2-0047-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos para las Impresoras Láser existentes en el Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente N° PG.SA-1524/20

Resolución de autorización del llamado N° 111/21 de la Procuración General.

mar. 4 v. mar. 8

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Directa - Proceso de Compra en PBAC N° 430-0045-PAB21

POR 1 DÍA - Se tramita el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado tendiente a obtener la Readecuación del Sistema de Elevación de Agua, Restauración e Instalación de la Cisterna Principal del Hipódromo de La Plata.

Proceso de compra en PBAC: 430-0045-PAB21

Resolución que autoriza el llamado RESO-2021-282-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 09/03/2021 a las 12:00 hs.

Consulta de Pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar.

EX-2020-28783089-GDEBA-GGAYFHLP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 62/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 62/2021 para la Adquisición de Bobina de Cerebro para Resonador MCA GE, con Destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Rayos.

Apertura de propuestas: Día 10/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de Pesos Cuatro Millones Trescientos Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$4.307.600,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2021-2926076-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 1/2021

Suspensión

POR 2 DÍAS - Se Suspende Apertura de Licitación con fecha establecida para el día 10 de marzo de 2021 a las 9:30 hs. por Cambio de Monto en el Presupuesto Oficial.

Objeto: "Contratación de la Provisión de 6.418 Módulos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".

Se publicará una nueva fecha de apertura con el mismo objeto.

Expediente N° 4073-509/2021.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de 6.418 módulos Alimenticios Correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno con 16/100 (\$37.863.761,16).

Acto de apertura: 09 de abril de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$ 37.864,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-772/2021

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refuncionalización del Edificio de la Escuela Secundaria N° 2 de Salliqueló.

Presupuesto oficial: \$22.434.028,51.

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días.

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 29 de marzo de 2021, a las 9:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados desde el día 01/03/2021 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php) o personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Expte. 4100-63.072/21.

Decreto N° 104/21.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camión con Caja Volcadora 0 km. perteneciente al segmento de Camiones Semipesados.

Fecha de apertura: 15 de abril de 2021. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

El que se encuentra a disposición de interesados en el Dpto. de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. Piso de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales - Murature 518 - 1er. Piso de Punta Alta.

Consultas: 02932-429550 o compras@rosalesmunicipio.gob.ar.

Expte.: D-20/21.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Reconstrucción del Sistema Pluvial en el partido de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales generales y particulares; especificaciones técnicas generales y particulares; memoria descriptiva y planos.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$18.750.000,00).

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/03/2021 en

calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de marzo 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1161664/2021.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2021, autorizada por Decreto N° 530/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Corredor Urbano Sur y Acceso Norte de la ciudad de San Carlos de Bolívar - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$189.995.992,00 Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (valores a diciembre 2020).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$190.000 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/03/2021 al 18/03/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 05/04/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 05/04/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 19/03/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: Consulta electrónica en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-131/21.

mar. 4 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30.

Presupuesto oficial: \$17.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 4 de marzo de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 4 de marzo de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$17.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 23 de marzo de 2021 a las 9:00 horas.

Expte. N° 4082-167/21.

Decreto N° 2021-345-E-MUNINUE-INT.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2021, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Secos a Granel, para Bolsón de Asistencia a Vecinos, Comedores y Merenderos en Situación de Vulnerabilidad Socioeconómica, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de marzo del 2021.

Hora: 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$70.211.372,80.

Valor del pliego: \$77.232,51.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 15 al 19 de marzo de 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 548/21.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Compra Motoniveladora 140 a 150 hp Peso Operativo: 13000 kgs.

Fecha de presentación y apertura de sobres: 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$15.496.962.

Garantía de oferta: \$154.969.62.

Consultas: compras@baradero.gob.ar.

Decreto N° 94.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para la Refacción y Ampliación de la Escuela Secundaria N° 2.

Apertura de propuestas: 6 de abril de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10:00 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$9.611,95 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Once con Noventa y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.611.959,34 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos).

mar. 4 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas - Destino: Fondo de Fortalecimiento - Secretaría de Desarrollo Social de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$11.500.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: marzo 26 de 2021 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Contratación del Servicio de Inhumaciones.

Presupuesto oficial: \$ 3.024.000.-

Valor del pliego: Sin costo (\$0,00).-

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 22/03/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 01/03/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 22/03/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso; para el caso de ser día inhábil administrativo, la fecha de apertura se trasladará automáticamente al siguiente día hábil en el mismo horario.

mar. 4 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 3/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 2° llamado, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, destinados a los CDIF, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de marzo del 2021.

Hora: 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$58.145.805,28.

Valor del pliego: \$63.960,38.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 8 al 12 de marzo de 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 42400/2020.

mar. 4 v. mar. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.125

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Rollos de Papel.

Fecha de apertura: 15/03/2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/03/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/03/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.971.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007052

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mantenimiento de Servidores Centro de Cómputos, Región I".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$663.390,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007480

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de Máquina Retroexcavadora Sobre Oruga, con Chofer y Combustible, Región I".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$655.500,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NAZARENO MAXIMILIANO CENDRA, con domicilio legal en Ituzaingó 4343 de la localidad de Munro, vende a Eduardo Daniel Pilsner, con domicilio legal en la calle Independencia 4790 de la localidad de Villa Ballester, el fondo de comercio del rubro venta de artículos de electricidad, sito en Independencia 96 de la localidad de Villa Ballester, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Sr. MONASTERIOS LEÓN KENY EDUARDO, con DNI 95.647.285, con domicilio legal en la calle Bonifacini N° 1.915, de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, cede gratuitamente a la Sra. Mendoza Rosana del Valle con DNI 25.662.254, con domicilio en la calle Manuel Belzu N° 3265 3, de la Localidad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Kiosco de golosinas, cigarrillos, etc, mini mercado de art. de kiosco, mercería, librería, juguetería, etc, comidas para llevar, sito en la calle (85) Bonifacini N° 1.915, de la Localidad

y Partido de San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - San Isidro. FARMACIA LA NUEVA PELLIZA S.C.S., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de farmacia denominado "Farmacia La Nueva Pelliza S.C.S.", ubicado en la calle Pelliza 3885 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, a "Salud Panamericana S.C.S.". Reclamos de Ley en el domicilio de la farmacia. Daniel Oscar Gómez, Abogado.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. GOMEZ MARIELA EVA, DNI 23.421.990 transfiere Agencia Quiniela ubicada en Pueyrredón 962 Zárate Bs. As. a Slegt Sebastián Paul DNI 24.916.414. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social DPC BOLANE LUIS DI FILIPPO MIGUEL ÁNGEL SH anuncia transferencia de fondo de comercio y la titularidad de habilitación comercial, del CUIT 30-68159641-7 rubro Depósito de Productos Envasados y Encurtidos, Vinos, Jugos, Gaseosas sito en la calle Ruta 8 KM 51.5 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón-social Grupo Rigel CUIT 30-71705586-8 Expediente de habilitación N° 2329/1999 cta. corriete 106669. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Escobar. BABICH LAUTARO, CUIT 20-40079253-5 transfiere a Dabruzzo Ignacio Omar CUIT 20-38601307-2 el fondo de comercio de kiosco sito en Colón 799, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social MARTINI OSCAR ALBERTO, CUIT 20-04745022-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de rodamientos y accesorios para el automotor sito en la calle Pedro Lagrave N° 311 de la ciudad/localidad Pilar, partido del Pilar, a favor de la razón social; J Y O Rodamientos S.A. CUIT 30-71585457-7 expediente de habilitación N° 2301/1985, Cta. Cte.: 2896. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Plata. MARÍA LAURA URO VIDAL, D.N.I. 22.029.684, transfiere, libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Sala Teatro Opera" y todos los demás componentes del mismo, sito en calle 58 N° 770 de La Plata a la firma GonnaGo Producciones S.R.L. Reclamos de Ley Calle 48, N° 989, piso 10, La Plata. Juan Ignacio Zurita Fanton, Abogado.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Magdalena. En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867 el farmacéutico JORGE ALBERTO JAUFRET, CUIT 20-08576406-4, domicilio calle Castelli 1328 de Magdalena, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la farmacéutica Jorgelina Analia Yombik, CUIT 27-22029833-7 con domicilio calle 9 de julio 757 de Magdalena; destinado al rubro Farmacia ubicado en la calle J. M. Miguens 1298 de Magdalena, partido de Magdalena. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle 16 N° 333 La Plata. Dr. Oscar Armando Canales, Abogado, T° XL F° 44 CALP, DNI 10-716.354.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Coronel Brandsen. PAULILLO FLORENCIA AYLÉN, CUIT 27-39272508-9, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de La Provincia de Buenos Aires ubicada en Coronel Brandsen 4348 de la localidad de Latablada a la Sra. Aliaga Carla Beatriz, CUIT 27-33398272-8. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - La Matanza. BALLESTERO MATEO OSVALDO transfiere a Industria Sanvio S.R.L. domicilio Entre Ríos 366 Villa Luzuriaga, B.A., reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Villa Adelina. SERGIO DIB transfiere el fondo de comercio de Mateo Carnicería ubicado en Avda. De Mayo 99 esq. Curupayti Villa Adelina Partido de San Isidro a Gustavo Malagamba Santos. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Munro. SERGIO DIB transfiere el fondo de comercio de Food Point Frig ubicado en Eduardo Sívori 2974 Munro Partido de Vicente López a Gustavo Malagamba Santos. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - San Justo. QING CHEN transfiere a Haibin Yan su comercio de Autoservicio minorista sito en Cnel. Lynch N° 3677 San Justo. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social IGNACIO DE NICOLA, CUIT 20-38176022-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o habilitación comercial, del rubro 12

computadoras, 2 cabinas telefónicas, venta de golosinas y bebidas sin alcohol, sito en la calle Pedro Lagrave 465 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social: Miranda Alvarez CUIT 23-43106902-4 expediente de habilitación N° 7823/2010, Cta. Cte.: 18532, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GAAND S.R.L., C.U.I.T. 30-71235853- 6, con domicilio en Triunvirato 4539 CABA, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Miriam Elisabeth Diaz Godoy DNI 30085224, CUIL 27-30085224-1, domicilio en Dardo Rocha 1961 Moreno, Destinado al rubro Restaurante, ubicado en calle Victorica 1128 Local 70 Moreno. Reclamos de ley en el mismo. Expediente municipal 131841-G-12. Cuenta de Comercio 30-71235853-6.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS. **Castelar**. SOLEDAD FRANCISCA GOMEZ, DNI 12.782.021, transfiere Fondo de Comercio, Suaya Castelar, ropa interior masculina, a Hugo Roberto Aroza, DNI 13.267.689, ubicado en Carlos Casares 956 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que PATRICIA VANESA POLETTI, DNI 21852177, CUIT 27-21852177-6 domiciliada en Fructuoso Rivera 2648 CABA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de indumentaria femenina, tienda, zapatería, marroquinería, bijouterie y accesorios, que gira bajo el nombre Chic Boutique, Cuenta de Comercio 21852177 Expediente habilitación 153706-P-14, sito en Gorriti 1158, Local 12, Francisco Alvarez, Moreno a Silvina Veronica Poletti, DNI 22493759, CUIT 27-22493759-3 domiciliada en Horacio Quiroga 4901, Barrio Altos del Sol, Ituzaingó. Reclamos por el plazo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate**. María Constanza Moroni, Notaria titular Registro 12, de Zárate; informó cesión de cuotas partes de TCM PAN S.R.L., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula 127857, legajo 222329, siendo las cedentes las señoras CONSTANZA NARICE, quien cede 2000 cuotas partes; y BEATRIZ ELIZABETH CONDORI, quien cede 38000 cuotas partes; resultando las cesionarias las señoras María Teresa Alves Ventura, quien adquiere 36000 cuotas; y Micaela Natalia Wasinger, quien adquiere 4000 cuotas; y cambio de autoridades; siendo la actual socia gerente la señora María Teresa Alves Ventura, por instrumento privado suscripto ante mí, Notaria Escribana María Constanza Moroni, titular del Registro Notarial 12, de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, con firmas certificadas bajo folio de actuación notarial DAA023147394, del 22 de diciembre de 2017.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. GAITÁN MARIO ALFREDO, CUIT 20-100081240-2 transfiere a Diaz Rafael Alberto CUIT 20-20052809-4 el fondo de comercio de Lubricentro, sito en la calle Colectora Oeste 2768 Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. KAI YAN, D.N.I. 95.209.675 hace saber que vende, cede y transfiere a Fengqin Chen D.N.I. 95.514.651, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la calle Patricias Argentinas 2879, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JAVIER HERNÁN SOSA, CUIT 23-25815159-3 hace saber que vende, cede y transfiere a Zaravar S.R.L. CUIT 30-71662295-5, el fondo de comercio rubro Restaurant y Parrilla, sito en la calle Av. San Martín 1575, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

▲ CONVOCATORIAS

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a a los accionistas de Clodinet S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2021 a las 11 hs., en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Consideración de la plataforma digital utilizada para la realización de la Asamblea a distancia, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de

agosto de 2020.

6) Designación de los integrantes del Directorio.

7) Consideración de la gestión y de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020.

8) Designación de los integrantes de la Sindicatura.

9) Autorizaciones.

10) Designación de los firmantes del acta.

Notas: (i) En atención a las medidas vigentes que restringen la libre circulación y reunión de las personas dispuestas en el marco de las medidas adoptadas en virtud de la pandemia Covid 19, conforme el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea se celebrará en el día y horarios indicados en forma virtual conforme lo autoriza la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ"). A tales efectos, deja constancia que: (a) la Asamblea se llevará a cabo a través de la plataforma "Zoom" (la "Plataforma"); (b) se comunicará a los accionistas, vía correo electrónico la información necesaria, incluyendo el link de acceso y el ID contraseña, para el acceso a la Asamblea en la Plataforma, previa comunicación de su asistencia; (c) el plazo conferido a los accionistas para oponerse a la realización de la Asamblea a distancia por medio de la Plataforma será hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de la Asamblea; (d) las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la Asamblea por medios a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma, deberán ser efectuadas mediante comunicación enviada al siguiente domicilio electrónico especial: rmb@pilara.com.ar; (e) la Plataforma será operada por el Sr. Raúl Borre. (f) se remitirá a los señores accionistas, vía correo electrónico: (i) el orden del día de la Asamblea y demás disposiciones aprobadas en relación a la celebración de la Asamblea en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ; y (ii) copias de la documentación a ser considerada en el cuarto punto del Orden del día. (ii) Si a la fecha de la Asamblea convocada no continuarán vigentes las referidas medidas que restringen la libre circulación y reunión de las personas dispuestas en el marco del estado de emergencia sanitaria en virtud de la pandemia Covid 19, se ha resuelto que la Asamblea se celebrará en el día y horarios aprobados, pero en la sede social de la Sociedad sita en Los Cipreses N° 2, Barrio Carabassa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; y (iii) A fin de poder asistir a la Asamblea, en cualquier caso, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, Art. 238, Ley 19.550. A dichos fines los accionistas deberán enviar las comunicaciones de asistencia a la Asamblea al siguiente domicilio electrónico especial: rmb@pilara.com.ar. C.U.I.T. 30-70898777-4, Enrique Ruete Aguirre, Presidente - D.N.I. 20-60345210-1.

feb. 26 v. mar. 4

CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. - Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día 22 de marzo de 2021, a las 18:30 hs. en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 19:30 hs. del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2019.

4) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2020.

5) Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizado el 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2020.

6) Informe y consideración proyecto preliminar cloacas Barrio Cerrado La Reserva.

7) Fondo de reserva. Revisión de valor establecido por asamblea.

8) Elección de directorio por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 (tres) ejercicios.

Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S. El Directorio.

feb. 26 v. mar. 4

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.C.A.I.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A.C.A.I.F.e.I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2021 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro Pcia. de Buenos Aires en primera convocatoria a las 10 hs. y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria a las 11 hs. en el mismo lugar a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración documentos del Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550: del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019 y al 31 de marzo de 2020.

3º) Consideración de la gestión del directorio.

4º) Designación del Directorio por 3 años y del Síndico por un año.

Sociedades no comprendidas en el Art. 299 de ley Gral. de Soc. 19550. Fdo. Alberto Martinez.

feb. 26 v. mar. 4

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la planta sito en calle Avenida Fuertes sin número, en el Parque Industrial de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado, con sillas a distancia de 2 metros cada una, alcohol en gel disponible en el ingreso y en el predio. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento a dar para con las acciones pendientes de aportes.
- 3) Designación de un Director Suplente para cubrir la vacante existente.
Néstor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

mar. 1º v. mar. 5

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO PRIVADO COSTAVERDE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 19/02/2021. En mi carácter de director del consorcio Costaverde sito en calle Las Gallaretas N° 645 de la localidad de Junín y en cumplimiento de expresas normas estatutarias, tengo el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el próximo 26 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en las instalaciones de nuestro barrio, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos personas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1º (LGS N° 19550) por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración del monto de la cuota social.
- 4) Aceptación de renuncia al cargo de director del Sr. Alejo Castellazzi, s/acta de directorio N° 126, de fecha 15/05/2020.
- 5) Dictamen de subcomisión de ética sobre el pedido de licencia de directores de fecha 25/11/2020.
- 6) Facultar al nuevo directorio para la evaluación sobre la eventual contratación de una administración externa.
- 7) Informe administrativo - jurídico sobre morosidad en el pago de expensas y gestión de cobranza pre judicial.
- 8) Hechos significativos ocurridos luego del cierre del ejercicio.
- 9) Elección de directores para completar cargos vacantes.

Además se recuerda a los señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

De acuerdo al Art. 239 de la Ley N° 19550, en caso de asistir un mandatario en representación del accionista, este deberá presentar la autorización con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asimismo no podrá ser representante los directores, gerentes ni empleados del barrio privado Costaverde. En cumplimiento del reglamento de copropiedad y del Artículo 237 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, le informamos que pasada una (1) hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea cualquiera sea el número de concurrentes.

mar. 1º v. mar. 5

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO PRIVADO COSTAVERDE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de director del consorcio Costaverde sito en calle Las Gallaretas N° 645 de la localidad de Junín (B), y en cumplimiento de expresas normas legales (Art. 236 Ley N° 19550) y estatutarias, tengo el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el próximo 26 de marzo de 2021, a las 18:30 horas en las instalaciones de nuestro barrio, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
- 2) Lectura de informe de subcomisión de arquitectura.
- 3) Evaluación y autorización a la construcción de viviendas tipo dúplex.
- 4) Consideración excepcional sobre las condiciones requeridas de directores electos. Además se recuerda a los señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

De acuerdo al Art. 239 de la Ley N° 19550, en caso de asistir un mandatario en representación del accionista, este deberá presentar la autorización con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asimismo no podrá ser representante los directores, gerentes ni empleados del barrio privado Costaverde.

En cumplimiento del reglamento de copropiedad y del Artículo 237 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N°

19550, le informamos que pasada una (1) hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea cualquiera sea el número de concurrentes.

mar. 2 v. mar. 8

IMPREBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-55605670-2. Convocase a los accionistas de "Impreba S.A" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en la calle Intendente Beguiristain 146, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires el 26 de marzo de 2021, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea ordinaria se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de los documentos previstos en los Arts. 62 a 67 y 234 inciso 1° de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, con relación al ejercicio fiscal cerrado el 30 de junio de 2019.
- 4- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
- 6- Remuneración del Directorio por el ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2019.
- 7- Elección y designación de miembros del directorio.
- 8- Inscripciones. Autorizaciones.

Conforme a los términos del Artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea en la sede social. Asimismo, en la citada sede también se encuentra a disposición la documentación del ejercicio que se someterá a consideración. Federico Helfer, Abogado autorizado.

mar. 2 v. mar. 8

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en calle Lebensohn 29 Junín(B) para el día 22 de marzo 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019.
 - 3) Consideración de la Gestión de Directores y Sindicato.
 - 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
 - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 40º ejercicio que vence el 31/12/2020.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
 - 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS19550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 08/04/2021 a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables finalizado el 30/11/2020.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Destino de los Resultados del ejercicio.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Sabrina E. Castellano, Abogada.

mar. 3 v. mar. 9

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20/03/2021, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;

- 2.- Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020, respectivamente y comparativas con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al cierre de cada uno de esos ejercicios, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del Art. 261, 4º párrafo;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299, Ley 19550. El Directorio. Saúl Desimoni. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 26 del mes de marzo del 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Don Bosco e Hipólito Yrigoyen s/nro., Edificio de Usos Múltiples, Ensenada, Zona Franca La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2. Cumplimiento del Artículo 242, primer párrafo de la Ley 19.550.
3. Lectura del acta anterior.
4. Tratamiento de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
5. Destino de las utilidades no asignadas al cierre del Ejercicio mencionado, si las hubiere.
6. Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio correado el 30 de junio de 2020.
7. Honorarios de Directores y Síndicos - Honorarios de Directores comprendidos en el Artículo 261 in fine de la Ley 19.550.
8. Justificación del tratamiento fuera de término del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

Marcelo Javier Leite, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10



LUNASUR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que Asamblea General Extraordinaria del 10/ 12/ 2020 se ha resuelto modificar el artículo tercero del Estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. A) industrial: Elaboración y provisión de hormigón elaborado para cualquier tipo de construcción- fabricación, producción, importación y/o exportación de cualquier otro tipo de insumo que requieran estas obras- Ejecución, dirección y/o administración de proyectos, obras civiles, electromecánicas, hidráulicas, portuarias, plantas de generación y/o distribución de energía de cualquier tipo,. No realizará actividades comprendidas en el Art. 299- inc 5 LGS. B) Constructora: Construcción y realización sobre predios propios o ajenos, públicos o privados, urbanos o rurales, ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de cualquier naturaleza. C) Limpieza. Limpieza, lavado en general de carácter técnico e industrial de edificios particulares, industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, buques y aeronaves de carácter público o privado y toda actividad de saneamiento ambiental, control de plagas, desmalezamiento, dragado y mantenimiento de cualquier curso de agua. No realizará actividades incluidas en el Art. 299 LGS. D) Transporte de mercaderías y cargas generales y de todo tipo de cereales y ganado.- Se excluye expresamente el transporte de personas. E) Comerciales: Alquiler, arriendo y todo acto permitido de equipos y maquinarias industriales para todo uso y sus repuestos, accesorios, productos, subproductos, mercaderías industriales o no y todo tipo de bienes relativos a lo precedentemente indicado. F) Importación y Exportación de todo tipo de bienes permitidos, sean o no tradicionales. G) Inmobiliaria: compra, venta y toda clase de actos jurídicos sobre inmuebles urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en las leyes de propiedad horizontal, barrios cerrados, clubes de campo y cualquiera a dictarse en lo sucesivo-Contratos de fideicomiso y administración, asesoramiento y consultoría sobre inmuebles. H) Representaciones y Mandatos: ejercer representaciones, mandatos agencias, comisiones y gestiones de negocios de personas físicas a jurídicas. I) Telecomunicaciones, Transmisión de Datos y Servicios de Seguridad: realizar en el país o en el exterior desarrollo de software y hardware e integración de productos informáticos y electrónicos, montajes, puesta en servicio y mantenimiento de sistemas, telecomunicaciones en general, instalación y mantenimiento comunicaciones, redes fijas y móviles, enlaces satelitales, servicio de internet, telecomunicaciones procesamiento y transmisión de datos y desarrollos aplicados a sistemas de telemetría. Fabricación, compra, venta. Importación y exportación de elementos de computación y equipos electrónicos, sus partes y repuestos- sistemas de localización satelital sistemas electrónicos, de alarmas, barreras electrónicas sistemas de alarma y de videos cctv y otros sistemas de comunicación por internet, redes, explotación operación y provisión de centrales de recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas y asesoramiento diseño y planificación de sistemas de seguridad. J) Financieras y de Inversión: dar y solicitar préstamos con garantía real y personal. Realizar aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o por constituirse, inversión en negocios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores y todo tipo de préstamos. Constitución de fideicomiso financiero, de administración, de

inversión, inmobiliario, agropecuario y de todo tipo, sea como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

GEOPETROL INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 17 de Asamblea General Extraordinaria del 08/02/2021: Ante la derogación de la Ley 13.512 por la sanción del CCyC, se decidió la reforma del Art. 3 del Estatuto Social (Objeto), sustituyéndose en la redacción del inc. k) la frase: "Incluso la Ley 13.512 y decretos reglamentarios", por la siguiente: "incluso los Artículos 2037 a 2072 del Código Civil y Comercial de la Nación". Dra. M. Emilia Cappelli, Abogada.

ANDHERNAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Mario Leandro Andino, D.N.I. 28673876, nac.13/8/1981, CUIT/L 20-28673876-2, arg., comerciante, casado prim. nup. Lucrecia Carmen Sellart, domic. España 558 de San Nicolás; Juan Sebastian Herrera, D.N.I. 28276827, nac. 23/09/1980, CUIT/L 20-28276827-6, arg., desp. aduana, soltero, domic. Alberdi 659 San Nicolás. 2) 18/2/2021. 3) Andhernaval. 4) Alberdi 657. 5) a) Explotación comercial de todo tipo o clases de aeronaves, automotores o buques tanto sea de ultramar, cabotaje fluvial o lacustre, de carga y/o pasajeros, ya sea como armadores o agentes marítimos, proveedores de a bordo, contratistas de carga y descargo o de pasajeros, estibajes, depositarios o mediante cualquier otra actividad comercial vinculada al tráfico aéreo, terrestre o marítimo como control de peso y calidad de mercaderías, comisiones, intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) construcción o armado de barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros; c) Realizar servicios de control de plagas, limpieza de tanques y bodegas, desgasificación, raschinaje, control de derrames, recolección de residuos líquidos y sólidos, limpieza y mantenimiento en general, correspondiente a embarcaciones, sus maquinarias, motores y elementos, y a reparticiones públicas, entes descentralizados y todo otro ente público, así como a entes privados de todo tipo y/o actividad; servicios de limpieza y conservación de los cercos perimetrales, cuidado de barrera forestal, limpieza y desmalezamiento de parrillas ferroviarias en puertos y elevadores de granos; d) Peritajes Navales utilizando recursos propios y/o de terceros; e) Despachos de Aduana, gestionando los mismos y la destinación de mercaderías ante las aduanas mediante personas de existencia física que revistieren la habilitación formal de despachante de aduana; f) Asesoramiento integral y/o la realización de trámites y/o gestiones relativas al comercio exterior; g) Agentes de transporte aduanero terrestres y marítimos; h) Estibaje: Mediante la prestación de servicios de estibajes en general; la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos, materias primas y mercaderías en general, utilizando medios propios o de terceros; mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; mediante operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibaje de carga y descarga; i) Transporte, almacenamiento y acondicionamiento de residuos peligrosos y no peligrosos generados en territorio nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años. 7) \$100000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Mario Leandro Andino. 9) Fiscalización los socios no gerentes según Art. 55 LGS. 10) 31/01. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

GENARO MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por medio de acta Asamblea y Directorio del 27-03-2020 se resolvió: Elegir Pte. Genaro Salvador Di Fiore, Vicepte. María Cristina Valcarcel, Director Sup. Cristian Luis Podesta quienes aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial, en Sarmiento 480, ciudad de Campana, partido de Campana Pcia. de Buenos Aires.

LOPEZ BOTTA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/02/2021, se consideró la renuncia del Sr. López Marcos Alberto a su cargo de gerente titular y se designó como gerente titular al Sr. Santiago Bisso, D.N.I. 35.051.486, quien constituyó domicilio especial en la calle Alberdi 452, Ciudad y Partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Ariel Luján Alberti, Contador Público.

STHAN S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea 21/12/20, ratifica designación Directorio electo por Asamblea del 01/08/19: Presidente: Juan Adolfo Hansen. Director Suplente: Dardo Rubén Czernuszka, todos domicilio especial Bernardino Rivadavia 125/129, Avellaneda, Bs. As. Lorena A. Beruti, Escribana.

HOGAR TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 8/08/2019 se designan las siguientes autoridades sociales. Directorio, por el término de tres ejercicios: Director Titular Presidente Oscar Gustavo Bringeri DNI 4.972.121, Director Titular Vicepresidente Guillermo Oscar Bringeri DNI 28.794.417, Directores Titulares: Mariel Leonor Bringeri DNI 25.597.228, Rafael Gustavo Bringeri DNI 26.758.799 y Celeste Agustina Bringeri DNI 32.363.855. Directores Suplentes: Susana Leonor Mangini DNI 5.081.178 y Martín Ignacio Repetti DNI 25.034.450. Síndico Titular por un ejercicio: Horacio Carlos Balbi DNI 8.553.411, Síndico Suplente por un ejercicio: Mariano Oubiña DNI 25.597.173. Horacio Carlos Balbi, Contador Público.

RECASAMARI EQUIPAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 23/02/2021 se aprueba renuncia de Marcelo Héctor Conti (DNI: 16.066.664) al cargo de Director Titular y Presidente, y de Fabián Gustavo Martínez (DNI: 14.992.401) al cargo de Director Suplente, eligiéndose por unanimidad de socios presentes, hasta la fecha de vencimiento del mandato de los renunciantes, es decir hasta la AGO para dar tratamiento al Balance finalizado el 31/12/2021, como Director Titular y Presidente al señor Fabián Gustavo Martínez, arg., DNI 14.992.401, casado, contador público, con domicilio real y especial (Art. 256 LS) en Bvard. del Bosque Mza. 49 L.22 del Bo. Peralta Ramos de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, PBA; y como Director Suplente a Marcelo Héctor Conti, DNI 16.066.664, casado, comerciante, con domicilio real y especial (Art. 256 LS) en Roldán N° 1316 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, PBA.

D.T.F. INNOVACIÓN Y ESTILO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 01/03/2021; Delfina Cepeda, argentina, 11/06/1999, DNI 42.323.396, CUIL 27-42323396-1, soltera, hija de María Lucia De Tomassi y Rubén Ariel Cepeda, comerciante, Hipólito Yrigoyen N° 1942 de la ciudad y partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires, y Tomás Cepeda, argentino, 02/01/2003, DNI 46.184.034, CUIL 20-46184034-6, soltero, hijo de María Lucia de Tomassi y Rubén Ariel Cepeda, comerciante, Hipólito Yrigoyen N° 1942 de la ciudad y partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, operaciones relacionadas a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, locación, administración, fraccionamiento, división, explotación y cualquier forma de comercialización de toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. Pudiendo realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, decoraciones, y/o equipamiento de los bienes inmuebles. Actividades vinculadas a la compra, venta, permuta, deposito, distribución, importación, exportación y locación de todo tipo de materiales afines a su objeto y afectados a la construcción de cualquier tipo de vivienda, y todo artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Recibir, otorgar, y percibir representaciones, consignaciones y comisiones; Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$150.000; Sede social Calle 226 n° 750, ciudad y partido de Lobos, Bs. As. Cierre de ejercicio social 30 de junio de cada año. Gerente: Delfina Cepeda, por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: socios. Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 01/03/2021. María José Nesprias, Abogada.

IHIGHWAY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 12/06/2017. Designación: Presidente: Moreno Eduardo Gustavo Roberto, DNI 26.906.220 y Director Suplente: Console Santiago Nicolás, DNI 39.348.843. Por unanimidad. Cambio de sede: 116 N° 1622 1ª, loc. y part. La Plata. Por unanimidad. Por AGO 3/2/21. Designación: por unanimidad renuevan los mandatos del Presidente y Director suplente. Ratificación del cambio de sede social aprobado por AGO 12/6/17 a calle 116 N° 1622 1ª loc. y part. La Plata a fin de su inscripción ante la DPPJ. Por unanimidad. Andrea A. Celi, Abogada.

IKON SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea del 8/02/2020, unánime, se renuevan autoridades por dos ejercicios. Presidente: Norberto Abel Torres, Vicepresidente: Nadia Viviana Torres, Director Suplente: Gilda Liliana Torres. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

CARDOZO Y CARDOZO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rolando David Cardozo, arg., emp. cas., 18-02-79, DNI 26.714.159, domic. Nicolás Dávila 124 Rafael Castillo; y Elio Sebastián Cardozo, arg., emp., cas., 09-11-82, DNI 29.673.934, domic. Horacio Quiroga 2740 Libertad. 2) Ins. Priv. del 22-02-21; 3) Cardozo y Cardozo S.R.L.; 4) Albarracín 452, Ldad. Rafael Castillo, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, elaboración artesanal, comercialización y distribución de todo tipo de pastas frescas o secas, discos de empanadas, pre pizzas, discos de tartas y comidas elaboradas, tradicionalmente conocidas o que surgieran en el futuro; comercialización de productos alimenticios, servicios de catering y gastronómicos, y casas de comidas en general. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de durac. de la soc. Prescinde de Sindicatura. Gte.: Rolando David Cardozo y Elio Sebastián Cardozo. 9) 31/03 de c/año. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

FERREBUS FERREIRA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que la Representación Legal de la sociedad se conformará según Acta de Asamblea N° 1 de fechas 30/11/2020 de Designación de Autoridades y Acta de Directorio N° 1 de fecha 30/11/2020 de Distribución de Cargos con: Presidente Carlos Andres Ferreira CUIT 20-33813727-4, dom. calle Azul 355, Pergamino, Bs. As. Director Suplente: Carlos Marcelo Ferreira CUIT 20-10668395-7, dom calle Azul 355, Pergamino, Bs. As. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Registro N° 2 Pergamino. Carnet 5454.

RUGGLOG S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. N° 9 18/02/2020 constituyó "Rugglog S.A.": Lautaro Loguzzo, 30/09/97, DNI 39918758; CUIT: 20-39919758-4, 24 5136, Gonnet, La Plata y Giancarlo Ruggeri, 24/10/99, DNI 42178481; CUIT: 20-42178481-8, 419 2517, Villa Elisa, La Plata. ambos argentinos, solteros, empresarios Dom: 525 1602, Tolosa, La Plata. 99 años Obj.: Construcción: Proyectos y desarrollos, const. civ. y electrom., de edificación, estruct. u obr., ptas indus., obras pcas, pavimento, gasoduct., oleoduct., diques, contrat. direct. de licitac. o que posib. la realiz. de trab. de ing. y de arq. o activ. en el proc. construc. su comerc. Inmobiliaria: cpra, vta y perm., explotac, arrendam. y adm. de bs inmueb., urb. y rur. Urbanización: Loteos,

fraccionam. y la realiz. de todas las op. sobre inmueb. que aut. las leyes y reglam. de la Prop. Horiz. Financiera: financ. de las op. soc. y realiz. op. nec. financ. permit. por la leg. vig. con dinero prop. No realiz. las activ. Ley 21.526 o req. la intermed. en el ahorro púb. Industrial: produc. fabricac. comercializ. elab. y/o transf. de mat. primas, mat. y/o prod. Vinc. con la ind. de la construc., electrom., quím., deriv. de la mad, pint., textil y aliment. Alimentación: prov. y vta de víveres, conserv., termoestab. prod. elab. produc. gastronóm., serv. de comed. y refrig. en repart. o instit. púb. o priv., bares, pizz., sandw., conf. Representación y Mandatos: representc., mandat., agencias, comis., gest. de neg. de pers. de exist. física o ideal, relac. Asesoramiento: Ases. legal y cont. a part. y emp. en temas relac. con el ob. Ases. legal organiz. y constituc. de pers. juríd. Importación y Exportación: bienes no prohibidos por las norm. leg. en vig. vinculadas. Licitaciones: interv. licitac. de ent. mixtos, priv. o púb., nac. o extranj. anál. de of. y adjudic. y sus fund.; intervenc. en conc. Púb. y priv. Cont. de prov de los bs y serv. Insc. prov. del Estado. Mantenimiento: máq, equip e instalac, instalac sanit, lavad, ascens., instalac. eléct., mecán., vidrios, pint, estruc., abert., techos, pisos y revest de paseos, plazas, veredas, esp. verdes, desmal., podas, parquiz., ob viales, señaliz. de calles, rutas. \$100.000, div. 10000 acc. \$10 v/n c/u y 1 voto p/ acc. Adm. y Representación: Presidente: Giancarlo Ruggeri y Director Suplente. Lautaro Loguzzo, 3 ejerc. Fiscalización: accionista. s/Art. 55 Ley 19550. C. E: 31/12 c/año. Por Esc. Púb. N° 4 del 23/02/2021 reforma Art. 9: modificación de la garantía de directores conf. Art. 256 LGS, integración del capital y constitución de especial de presidente y director suplente en sede social. Andrea A. Celi, Abogada.

ECOSCAPING S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 24 del 19/02/2021; Patricia Margarita Van Waveren, argentina, 3/10/58, DNI 12801618, casada, paisajista, Intendente Alfaro 442, Acassuso, San Isidro, Prov. Buenos Aires; Pablo Schepens, argentino, 19/8/1992, DNI 36915579, soltero, Lic. En gestión ambiental, Av. Centenario 2551, Beccar, San Isidro, Prov. Buenos Aires; y Sebastián Schepens, argentino, 31/10/1990, DNI 35853531, soltero, Ingeniero en Sistemas, Aramburu 276, Martínez, San Isidro, Prov. Buenos Aires; Ecoscaping S.R.L.; 99 años desde su constitución; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, por sí o como mandataria, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos, materias primas, materiales, mercaderías, semillas, productos agrícolas y hortícolas, frutos del país, derivados de las actividades de viveros, jardines, jardines botánicos. b) Servicio de atención, mantenimiento, limpieza y barrido de calles, podas habituales, recolección de poda y residuos, conservación, decoración de parques, jardines, jardines botánicos, limpieza de cámaras cloacales, pintura y albañilería. c) Servicios de paisajismo, diseño y construcción de jardines, parques y espacios verdes y asesoramiento técnico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato; Cap. Social: \$100.000; Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; Cierre ejercicio: 31/03; Fiscalización: los socios; Gerente: Patricia Margarita Van Waveren, por todo el plazo de duración de la Sociedad; Sede social: calle Intendente Alfaro 442, Acassuso, San Isidro. Notario, Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 Pdo San Isidro.

WINE PLACE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del aviso publicado el 30/11/2020. Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31/12 de cada año. Julieta Chabagno, Abogada. Tº LXV. Fº 440 CALP.

LATHE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario de fecha 11/11/2020. Rectifica error material involuntario en Acta Constitutiva del 27/07/20 en cuanto al monto del capital social suscripto por la socia Estela María Feruglio, siendo el mismo de pesos veintinueve mil (\$29.000). Notaria, María Victoria Ponce.

KOURVELIS S.A.

POR 1 DÍA - Que por escritura 82 del 5/11/20 se constituyó la sociedad, ante la Notaria Noelia Elizabeth Casañas. Que por escritura 19 del 22/2/21. Luis Silvio De Blasis, arg, comerc, casado, nac. 22/2/1962, DNI 14.699.640, dom en 9 N° 307 Ciudad y Partido de La Plata y 2) Julian Luis De Blasis, arg, comer, solt., nac. 7/12/95, DNI 39.335.975, dom en 41 N° 1110 de Ciudad de La Plata, arg. de acuerdo a las observaciones efectuadas por la DPPJ en el trámite de inscrip de la soc. "Kourvelis Sociedad Anónima" legajo 253008 quedará redactado: "Artículo Cuarto: Suscripción e Integración del Capital Social: La Soc se constituye con un capital de pesos cien mil, representado por 100.000 acciones ord nominativas no endosables de Pesos Uno de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los comparecientes resuelven suscribir e integrar el capital social de acuerdo al siguiente detalle: El accionista Julian Luis De Blasis 50.000 acciones de Pesos Uno de valor nominal cada una o sea la cantidad de \$50.000 y el accionista Luis Silvio De Blasis suscribe 50.000 acciones de Pesos Uno de valor nominal cada una o sea la cantidad de \$50.000 La integración se realiza en dinero en efectivo en 25% en este acto, o sea la cantidad de \$25.000), monto que los socios hacen entrega al Presidente, presente en este acto, ante mí y el saldo del 75% restante, dentro de los 2 años de la fecha de la presente escritura. Artículo Séptimo: Designación del directorio Se designa el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente Julian Luis De Blasis y Director Suplente: Luis Silvio De Blasis quienes en este acto aceptan el cargo. Pres. y Dir. Suplente constituyen domespeciales en calle 41 N° 1110 de ciudad de La Plata Prov. de Bs. As. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Pres. designado por 3 ejercicios pudiendo ser reelegido. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 y concordantes del CyCN. Noelia Elizabeth Casañas, Notaria.

CARBESS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-63278673-1. Por Acta de Reunión de Socios N° 72 del 02/02/20 se renovaron en sus cargos de gerentes a los Sres. Ingrid Kerst (argentina, casada, kinesióloga, nacida el 08/08/55, DNI 11.618.490, CUIT 27-11618490-2, domiciliada en Cervantes N° 748, loc. de Boulogne, Pcia. de Bs. As. y Carlos Alberto Mansilla (argentino, casado, comerciante, nacido el 18/03/51, DNI 8.392.428, CUIT 20-08392428-5, domiciliado en Rodo N° 1915, loc. de Beccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.); quienes constituyeron domicilio especial en la Avenida Maipú N° 4071, loc. de La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

IAPECYD S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria del 18/2/2021 de la constitución de la sociedad. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

DELLOU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Noemí Loureiro, DNI 16.532.053, nacida 16/5/1963, divorciada, domic. Camino General Belgrano esquina 467 s/n City Bell, La Plata; Macarena Yemina Dell' Elce, DNI 33.508.288, nacida 14/4/1988, soltera, domic. Mariscal Antonio J. de Sucre N° 850 2 C.A.B.A.; Natalí Lara Dell' Elce, DNI 38.146.846, nacida 9/1/1994, casada, domic. Camino General Belgrano esquina 467 s/n City Bell, La Plata; y Mario Nuncio Dell' Elce, DNI 14.045.471, nacido 8/11/1960, divorciado, domic. Camino General Belgrano esquina 11 s/n, City Bell, La Plata; todos argentinos, empresarios; 2) 22/2/2021; 4) Camino General Belgrano esquina 467 s/n City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) La compra, venta, importación, exportación, permuta, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución, al por mayor y al por menor, de todo tipo de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, infusiones, jugos de frutas, productos químicos relacionados con la alimentación, condimentos, productos cárnicos y pesqueros, y todo tipo de productos derivados de la harina, frutas, hortalizas, lácteos, carnes de toda clase y afines; organización de eventos de todo tipo, servicios de catering y demás relacionados con la alimentación. 6) 99 años d/inscr; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Legal: Patricia Noemí Loureiro; Vicepresidente: Mario Nuncio Dell' Elce; Director Suplente Natalí Lara Dell' Elce x 3 ej, domic especial en sede; Fisc. Art. 55 LSC; 10)30/11. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

LIMPORT SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 4/1/2021 se designó Directorio: Presidente: Laura Verónica Barisone y Director Suplente: Erasmo Daniel Sosa. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

QUÍMICA A.P.M. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 4/1/2021 se designó Directorio: Presidente: Omar Pedro Martínez y Director Suplente: Mario Angel Martínez. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

SERVICIOS NQN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71498145-1. Por Asamblea General Ordinaria N° 6 del 11/02/2021 se aceptaron las renunciaciones a los cargos de presidente: Sr. Santiago DI Lorenzo y Directora Suplente Sra. Florencia Rivas. Asimismo se eligieron los nuevos miembros del Directorio quedando los cargos del Directorio distribuidos así: Presidente: Sr. Marcelo Alejandro VILA (argentino, nacido el 11/04/1959, empresario, divorciado, DNI 13.407.257, CUIT 20-13407257-2, con domicilio real en Amado Nervo 3.430, localidad de Victoria, partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Sr. Juan Carlos José Higuain (argentino, nacido el 28/03/1954, empresario, casado, DNI 11.269.616, CUIT 20-11269616-5, con domicilio real en Libertad 467, localidad y partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Amado Nervo 3.430, localidad de Victoria, partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. Se cambió la sede social a Amado Nervo N° 3.430, localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

TRANSPORTE PEHUAJENSE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Esc. 10 (16/2/21). Jose Luis Acosta, 13/12/87, DNI 33211222; y Gisela Belen Ponce, 1/11/89, DNI 34763766, ambos arg., comerc., solt., Antártida Argentina 595 Pehuajó. "Transporte Pehuajense Sociedad De Responsabilidad Limitada" Antártida Argentina 595 Ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 50 des. 16/2/21. Obj.: a) Comerciales: contratac. de fletes en gral., p/serv. de intermed. y gestión entre empr./o personas físicas y los transportistas de todo tipo de prod. que se encuentre en el comercio sean de corta, media y/o larga distancia, cereales, semillas, oleaginosas y prod. de la activ. agrícola y sus derivados, así también vacunos, cerdos, ovinos, bovinos y toda especie ganadera y/o de cría, también sus prod. derivados, a excep. del transp. de personas; pudiendo cobrar los aranceles correspond. b) serv. de transp. en plantas industriales propias o de terc., y cualquier otro serv. y/o prestac. que se vincule con activ. transportista. c) Celebrar contratos de alquiler, comprar y vender propied. y artíc. vinculados a los fines enumerados; d) Financ (exc. op. L. Ent. Financ). Las activ. que lo requieran serán realizadas por profesionales en la materia con título habilitante. Cap.- \$100.000.- Adm. Gte José L. Acosta, indist. e. ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/5. Pablo Di Giano, Escribano.

INDUSTRIAS ARGENTINAS STARCAM CNC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. María Cristina Ferrate DNI 10454703. Fdo. Dra. Veronica C. Martinez, Abogada.

IL DIO DEL MARE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura complementaria del 01/03/2021 se modifica la denominación, por lo que Corigliano S.A. pasa a denominarse Il Dio Del Mare S.A. Emiliano Cambre, Contador Público.

USINA DEL CONOCIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Acta Complementaria 22/12/2020: Martín Elias divorciado de primeras nupcias de Tamara Palma el 19/10/2016 fojas 17 autos Palma T. c/Elias M. s/Divorcio, Juz. Nac. 1º Inst. Civil 92 Sec. Única a cargo de M.V. Fama Bs. As. Contadora Pública Nacional Adriana Patricia Lázaro.

THE CARROTS TÍO OTTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Púb. N° 279 de fecha 4/12/2020 se complementa la Esc. Púb. 205 del 06/10/2020, con relación al segundo punto del acta constitutiva referido a las acciones en la suscripción e integración del capital donde se consignó "normativas" y debió decir nominativas. Driussi Marcos Javier, Contador Público.

MECANIC & DETAILS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 81 Reg. Notarial 33 Gral. Pueyrredón del 24/2/2021 Ariel Iván Carrasco, DNI 24.988.200, CUIT 20-24988200-4, soltero, 28/11/1975, domic. en Mosconi 3684 y Julio César Gonzalez, DNI 29.937.547, CUIT 20-29937547-2, casado en 1eras. nupc. c/Giselle Ivon Campos Garzón; 26/02/1983, domic. en Agustín Rodríguez 735; ambos args., ctes., con domic. en Mar del Plata, Gral. Pueyrredón PBA constituyen Mecanic & Details S.A. sede Mosconi N° 3684 Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Objeto: A) Servicios industriales: mant. integral de instalac. indust. y navales, inspecc. y diagnóstico técnico; proyec., direcc. y adm. de obras navales y civiles; const. y reparac. de embarc. y sus elementos, trabajos de mecán. naval, carpint. naval, pintura, soldaduras en inoxidable, electricidad, automatizac., albañilería, herrería, plomería, e impermeabilizac.; seg. e hig. p/activ. mencionadas; B) Comercializ. repuestos y accesorios afines a su objeto pudiendo importar y exportar, dentro y fuera del país; C) Transporte por cualq. medio, dentro y fuera del país de materiales, equipam. y maq. de su activ.; D) Op. inmobiliarias por cta. propia y/o de 3ros., o asoc. a 3ros., cpra., vta. y permuta, explotac., arrend. y adm. de bs. inm., urbanos y rurales, explotac. agropec.; E) Constructora de t/tipo de obras, púb. o priv., por contratac. directa o licitac., cualq. trabajo de la construcc. Todas activ. q lo req. serán ejercidas por profes. habilitados. Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526; 99 años; \$1.000.000, 51% suscript por socio Ariel Iván Carrasco y 49 % suscript. por socio Julio César Gonzalez. Integran \$250.000 en efvo. en este acto, Sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/01; Drio. 1/5 DTs e igual N° D Sptes. por 3 ejerc.; Pte: Ariel Iván Carrasco y Director Spte.: Julio César Gonzalez. Fiscalizac. los accionistas Art. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

INSTITUTO EDUCATIVO RENACER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 13/03/2020, Cárdenas González Francisco Hernán, chileno, DNI 92.347.956, nacido en 16/04/2019, soltero, de profesión Psicólogo Social, con domicilio en Alsina 405, localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, y Dora Yolanda Velázquez, argentina, DNI 18.096.369, nacida el 05/11/1966, soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en Rubinstein 3025, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires celebraron el contrato social de Instituto Educativo Renacer S.R.L. Domicilio de la sociedad: Localidad de Glew, Partido Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en todo el ámbito del Territorio Nacional y/o en el Extranjero a las siguientes actividades: Formación técnica, dictado de carrera de formación docente, educación especial, post títulos, cursos, talleres, seminarios, conferencias, capacitaciones, publicaciones editoriales, articulación con universidades, asesoramiento, consultoría, integración con organismos públicos, privados y Organismos no Gubernamentales (ONG), bibliotecas, computación, culturales, deportivos, recreativos para el desarrollo físico, intelectual, tecnológico, científico, artesanal y artístico, todo ello llevado a cabo por servicios personales de profesionales habilitados al efecto. Desarrollar actividades de prevención y recuperación de personas afectadas por lo marginal, drogas, alcohol, violencia de género, minoridad y familia, por medio de personal habilitado a tal efecto. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$15.000 representado por 15.000 cuotas partes de \$1 valor nominal c/u, suscripto Francisco Cárdenas González 7.500 y Dora Yolanda Velázquez 7.500 cuotas partes. Administración y representación: a cargo de Francisco Hernán Cárdenas González de forma Unilateral por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de cualquiera de los socios. Fecha de cierre del ejercicio económico: 26/12/2020.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GROPS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2021. 1.- Pablo Esteban Marti, 27/04/1976, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 35 Oeste N° 265, piso b° Somisa San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.007.630, CUIL/CUIT/CDI N° 20250076305. 2.- "Grops S.A.S.". 3.- 35 Oeste N° 265, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Esteban Marti con domicilio especial en 35 Oeste N° 265, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorgelina Perez, con domicilio especial en 35 Oeste N° 265, CPA 2900, San Nicolás,

partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MERASO MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/12/2020. 1.- Elias Josué Raulynaitis, 12/06/1997, soltero/a, argentina, comerciante, Calabria N° 2150, piso Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 40.374.544, CUIL/CUIT/CDI N° 20403745449, José Ángel Medrano Rodríguez, 26/11/1996, soltero/a, argentina, comerciante, Catriel N° 6358, piso Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.835.906, CUIL/CUIT/CDI N° 20398359063, Sergio Ezequiel Soria, 22/04/1995, casado/a, argentina, comerciante, Santa Fé N° 2066, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.954.094, CUIL/CUIT/CDI N° 20389540944. 2.- "Meraso MDQ S.A.S.". 3.- Catriel N° 6358, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Elias Josué Raulynaitis con domicilio especial en Catriel N° 6358, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Ángel Medrano Rodríguez, con domicilio especial en Catriel N° 6358, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 53 - Parcela 36 (Según plano de prescripción 36 a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 47415/ F° 803 v/año 1912/s. C a nombre de REY LUIS NICOLÁS.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. E - Qta. 160 - Parcela 7 (Según plano de prescripción 7 a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 8717 (43) a nombre de PEREYRA SILVIA ANDREA.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 64 - Parcela 6 (Según plano de prescripción 6 a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 7534 (43) a nombre de BELAUZARAN MARCELO GASTÓN.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

mar. 2 v. mar. 4

MARKET CENTER NOROESTE S.A.S.

POR 3 DÍAS - Por AGO y Extraordinaria del 15/1/2021 se resolvió aumentar el capital a \$1.100.000 conforme el Art. 194, Ley 19.550 se ofrece por 30 días a los accionistas ausentes a la suscripción preferente de las nuevas acciones. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 5

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concursos Juez de Juzgado de Paz Letrado

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura dispuso tener por Inscriptos a Concursos por cargos de Juez de Juzgado de Paz Letrado de los Partidos de:

- Capitán Sarmiento, Departamento Judicial San Nicolás
- Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes
- Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca
- General Alvear, Departamento Judicial Azul
- General La Madrid, Departamento Judicial Azul
- Ituzaingó, Departamento Judicial Morón

- Las Flores, Departamento Judicial Azul
- Lobería, Departamento Judicial Necochea
- San Fernando, Departamento Judicial San Isidro
- San Miguel, Departamento Judicial San Martín

a quienes se hayan inscripto en ellos y a quienes hasta el día lunes 8 de marzo de 2021 se hayan inscripto a examen de Juez de Juzgado de Paz Letrado y hayan acreditado los requisitos constitucionales para aspirar a cubrir los cargos de mención en los referidos Partidos.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Prórroga del Plazo de Inscripción

POR 2 DÍAS - Convocatoria.

La inscripción se encuentra abierta cierre de inscripción: Miércoles 14 de abril de 2021 se convoca a exámenes para cubrir los cargos de: Defensor General de la Provincia de Buenos Aires y Subdefensor General de la Provincia de Buenos Aires

Importante:

- Las personas que deseen formalizar la inscripción a los exámenes por los cargos convocados, deberán ingresar a la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) en caso de encontrarse inscriptas en el Registro de Aspirantes a la Magistratura.
- La inscripción en el Registro de Aspirantes a la Magistratura (para quienes no contaran con ella) se realiza mediante la página web del Consejo de la Magistratura antes mencionada.
- No se recibirán inscripciones de quienes, al momento de formularlas, no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales (Arts. Artículos 177, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 11 Ley 14.442 y cc.) para aspirar a los cargos incluidos en la presente convocatoria.
- Quien postule a los cargos convocados deberá cumplimentar -al momento de inscribirse- una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado/a para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que las y los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".
- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre (v. Artículo 24 in fine de la Ley 11.868 -texto según Ley 14.305-).
- La integración de la Sala Examinadora y la fecha de exámenes escritos será informada a la dirección de correo electrónico denunciada, en la página web del Organismo: www.cmagistratura.gba.gov.ar, por quien se postule.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

mar. 4 v. mar. 5

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019

Nº de Expediente: 3-060.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Lanús

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Cristina Silvia Pracca contra lo resuelto en el Artículo Noveno, por los temas incluidos en el Considerando Octavo incisos a) y c), del Fallo de fecha 15/03/2018, Municipalidad de Lanús, ejercicio 2016, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión presentado por Gustavo Alberto Iglesias, Pablo Hernán Cunioli, Susana Beatriz Noble, Ángel Enrique Marre, Patricia Eva Castan, contra lo establecido en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo inciso 14)], Quinto [Considerando Cuarto], Sexto [Considerando Quinto], Séptimo [Considerando Sexto] y Octavo [Considerando Séptimo] del Fallo de fecha 15/03/2018, Municipalidad de Lanús, ejercicio 2016, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Cristina Silvia Pracca, de lo expuesto en el Artículo Primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

Nº de Expediente: 4-061.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos incoados por los Sres. Oscar Pablo Bruera, Julio César Garro, Fernando Eduardo Ucar, Gustavo Darío Hoffmann, César Gustavo Mateo, Leandro Ezequiel Maya y Rubén Darío Ganduglia y por las Sras. María Laura Márquez y Valeria Nathalia Rinaldi, respecto de los cargos formulados por medio de los Artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo (considerandos tercero apartado 2.2.1.4), sexto apartados 5.3.3), 5.6), 5.8) y 5.11) y séptimo apartados 6.5) y 6.6), según se detalla en el considerando primero, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el recurso intentado por el Sr. Héctor Darío Serino respecto de la cuestión desarrollada en el considerando séptimo apartado 6.2), por las razones que se especifican en el considerando segundo, y la improcedencia formal a su respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar improcedente el recurso intentado por los Sres. Julio César Garro, Fernando Eduardo Ucar y por la Sra. María Laura Márquez, respecto de las multas aplicadas por medio del Artículo quinto, dejando constancia de lo que sobre el particular se manifiesta en los considerandos tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Julio César Garro, Fernando Eduardo Ucar y Héctor Darío Serino y a la Sra. María Laura Márquez lo dispuesto en los Artículos segundo y tercero y cuarto de la presente sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo primero.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

Nº de Expediente: 4-061.7-1-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata

Ejercicio: 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las amonestaciones dispuestas a través del Artículo tercero (considerando único, inciso II) del Fallo Nº 430 del 11/08/17, que fueran aplicadas al ex Sub Gerente de Asesoría Legal Sr. Javier Gustavo ZOULEMIÁN y a la Sub Gerente de Asesoría Legal Sra. Lorena Verónica AYALA (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme el cargo de \$ 83,51 que fuera dispuesto por el Artículo primero (considerando único, inciso I) del Fallo Nº 430 del 11/08/17, por el que deberá responder el Presidente del Ente Sr. Saúl José GENTILI en solidaridad con la Sub Gerente de Asesoría Legal Sra. Lorena Verónica AYALA (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el cargo de \$34.410,10 que fuera dispuesto por el Artículo segundo (considerando único, inciso III, apartado e)) Fallo Nº 430 del 11/08/17 por el que deberá responder el Presidente del Ente Sr. Saúl José GENTILI en solidaridad con la Sub Gerente de Asesoría Legal Sra. Lorena Verónica AYALA (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Javier Gustavo ZOULEMIÁN y a la Sra. Lorena Verónica AYALA lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata – Ente Municipal La Plata.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el Artículo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 30/10/2019

Nº de Expediente: 4-061.3-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. María Eugenia Triviño y María Silvia Garriga y los Sres. Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada y Javier Alberto Bell respecto de los cargos formulados por los Artículos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo (considerandos segundo apartado 1.20) y sexto acápite 5.1), 5.5), 5.8.1.2) y 5.9)) de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por la Sra. María Laura Calabrese, por no

encontrarse alcanzada por ninguna de las sanciones cuya revisión ha sido aceptada (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. María Laura Calabrese lo dispuesto por el Artículos segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Plata – Mercado Regional La Plata y a la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo primero.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

N° de Expediente: 3-064.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Leandro N. Alem

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los Sres. Alberto Rubén Conocchiarri y Maximiliano Marturano, contra las multas aplicadas en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 01/03/2018, Municipalidad de Leandro N. Alem, ejercicio 2016, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal de los recursos incoados por los Sres. Lucía Rossi, Alberto Rubén Conocchiarri, Miguel Angel Burgos, Carlos Raúl Giorgi, Maximiliano Marturano y María del Carmen Schaab, contra las sanciones impuestas en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo inciso 13 apartado b)] y Quinto (Considerando Tercero inciso 2) de la Sentencia de fecha 01/03/2018, Municipalidad de Leandro N. Alem, ejercicio 2016, según los motivos reseñados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los Sres. Maximiliano Marturano y Miguel Angel Burgos, contra lo resuelto en el Artículo Sexto, por los temas incluidos en el Considerando Segundo inciso 13) apartado c), del Fallo de fecha 01/03/2018, Municipalidad de Leandro N. Alem, Ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos señalados en el Considerando Tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiarri, Maximiliano Marturano y Miguel Angel Burgos, de lo expuesto en los Artículos Primero y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 12/12/2019

N° de Expediente: 3-065.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Roberto Cosentino, contra las sanciones dispuestas en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 3), 7), 12), 13), 14), 16), Considerando Sexto incisos 5)-b y 6)-a], Quinto (Considerando Sexto inciso 2), Sexto (Considerando Sexto inciso 3), Séptimo Considerando Sexto inciso 4), Octavo (Considerando Sexto inciso 6-b), Noveno (Considerando Octavo inciso 3-a), Décimo (Considerando Octavo inciso 5) y Undécimo (Considerando Octavo inciso 6-a), del Fallo de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Salvador Ignacio Sernal, Andrea Alejandra Guerra, Hernán Mauro Liberto, Diego Corral, Luis Angel Latasa, José Antonio Iribarren, Sergio Daniel Bracken y adhesión del Sr. Franco Wenceslao Pino, contra las sanciones dispuestas en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 3), 7), 12), 13), 14), 16), Considerando Sexto incisos 5)-b y 6)-a], Quinto (Considerando Sexto inciso 2), Sexto (Considerando Sexto inciso 3), Séptimo Considerando Sexto inciso 4), Octavo (Considerando Sexto inciso 6-b), Noveno (Considerando Octavo inciso 3-a), Décimo (Considerando Octavo inciso 5) y Undécimo (Considerando Octavo inciso 6-a), del Fallo de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente fallo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Jorge Abel Fernández, contra lo dispuesto en el Fallo de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, en razón de los motivos consignados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Salvador Ignacio Sernal, Andrea Alejandra Guerra, Hernán Mauro Liberto y Luis Angel Latasa contra lo resuelto en el Artículo Undécimo, por los temas incluidos en Considerandos Segundo inciso 17), Sexto inciso 5)-a, Séptimo y Octavo incisos 3)-b y 6)-b del decisorio de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2016, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Salvador Ignacio Sernal, Andrea Alejandra Guerra, Hernán Mauro Liberto, Luis Angel Latasa, Jorge Abel Fernandez y Roberto Cosentino de lo expuesto en los Artículos Primero, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019
N° de Expediente: 4-066.0-2013
Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería
Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación que fuera aplicada al Sr. Guillermo Antonio BURGARDT, conforme el Artículo cuarto (considerando quinto - considerando primero, inciso 7) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la amonestación que fuera aplicada al Sr. Fernando Hugo GORDON, conforme el Artículo cuarto (considerando quinto - considerando primero, inciso 8) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la amonestación que fuera aplicada al Sr. José Esteban TRIDON, conforme el Artículo cuarto (considerando quinto - considerando tercero) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$3.500,00 que fuera aplicada a la Sra. Diana Edith ARGÜELLO, conforme el Artículo quinto (considerando quinto - considerando primero, incisos 1), 7), 8) y 10)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$2.900,00 que fuera aplicada al Sr. José Francisco NICOCIA, conforme el artículo quinto (considerando quinto - considerando primero, inciso 9)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$ 122.295,65 por el que se responsabilizara por \$53.337,52 la Intendente Sra. Diana Edith Argüello en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Belén Zaffarano y por \$ 68.958,13 la Contadora Municipal Sra. María Belén Zaffarano, conforme el Artículo sexto (considerando tercero) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Guillermo Antonio BURGARDT, Fernando Hugo GORDON, José Esteban TRIDON y José Francisco NICOCIA y a las Sras. Diana Edith ARGÜELLO y María Belén ZAFFARANO lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas Pesos) - CBU 014099980120000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución No 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 10/10/2019
N° de Expediente: 4-066.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan José FIORAMONTI, Martín Andrés SAN ANTÓN y Fermín EDER y la Sra. María Magdalena DE NOIA, en lo que refiere a las multas aplicadas por el Artículo quinto (considerando séptimo - considerando segundo, incisos 2), 3), 7), 13) y 15) y los cargos formulados mediante los Artículos sexto (considerando quinto, inciso 3.1)), séptimo (considerando quinto, inciso 5)), octavo (considerando quinto, inciso 8)) y noveno (considerando sexto, inciso 3)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstractos por falta de interés agraviado, los escritos presentados por las Sras. María Belén ZAFFARANO y María Soledad MARCOS y por el Sr. Pablo Javier BARRENA, por las razones expuestas en los considerandos segundo y tercero, y la improcedencia formal a su respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. María Belén ZAFFARANO y María Soledad MARCOS y al Sr. Pablo Javier BARRENA lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo primero.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/10/2019
N° de Expediente: 3-067.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Lobos
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 14/12/2017 correspondiente a la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2016, reduciéndose la multa de \$7.000,00 impuesta a la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO a la suma de \$6.100,00, monto éste que se mantiene firme, en razón de lo dispuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el llamado de atención impuesto a la Jefe de Patrimonio María Andrea COMESAÑA, en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 14/12/2017 correspondiente a la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2016, en razón de lo dispuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 14/12/2017, correspondiente a la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$ 3.121,56 por el que debían responder el Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY en solidaridad con la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO y la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social Rita Beatriz MONTES, dado lo expuesto en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/12/2017 correspondiente a la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo por \$106.904,82 por el que debían responder el Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY en solidaridad con la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Lorena Valeria FERRERO, Jorge Oscar ETCHEVERRY, Rita Beatriz MONTES y María Andrea COMESAÑA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lobos y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas. Publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019
N° de Expediente: 3-068.4-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacitados y Adultos Mayores (IMDIAM)
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por el recurrente, dejándose sin efecto el cargo de \$ 2.390,95, por el que debían responder el Vicepresidente Mogliani Armando Luis en solidaridad con el Contador Colinas Roberto Nicolás y con el Director de Compras Battaglini Damián Leandro, según lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 09/12/2017, correspondiente a Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto de Discapacitados y Adultos Mayores, Ejercicio 2016, tal como se dispone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mogliani Armando Luis, Colinas Roberto Nicolás y Battaglini Damián Leandro; de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Lomas de Zamora y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 04/12/2019
N° de Expediente: 3-068.1-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior

(IMPTCE)

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la sanción de multas de \$ 20.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER, de \$9.000,00 al Contador Gustavo César SOMAINI y de \$6.000,00 a la Directora de Administración Karina Marisol HAUY; amonestación al Jefe de Compras Matías Oscar GARCÍA QUINTANA y llamado de atención al Tesorero Carlos Nicolás SOLLA, dispuesta por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 05/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora-, Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2015, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 05/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora –Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$161.987,34 por el que debían responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI y con la Directora de Administración Karina Marisol HAUY, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 05/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora –Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2015, disminuyendo el cargo de \$6.505.660,12 a la suma de \$20.348,88 por el que deben responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI y con la Directora de Administración Karina Marisol HAUY, por los fundamentos descriptos en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener firme el cargo de \$15.978,73 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 05/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora –Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2015, por el que deben responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI y con la Directora de Administración Karina Marisol HAUY, por los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 05/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora –Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$1.893.164,89 por el que debían responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI y con la Directora de Administración Karina Marisol HAUY, por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 05/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora –Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$4.154.880,56 por el que debían responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI y con la Directora de Administración Karina Marisol HAUY, por las razones señaladas en el Considerando Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ezequiel Miguel FERRER, Gustavo César SOMAINI, Karina Marisol HAUY, Matías Oscar GARCÍA QUINTANA, Mariano Sergio CAMPOS y Carlos Nicolás SOLLA, lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (Multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (Cargos-pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de Lomas de Zamora- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de diez fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

N° de Expediente: 3-068.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por, Gustavo César Somaini, Karina Marisol HAUY, Carlos Nicolás Solla y la adhesión de Ezequiel Miguel Ferrer, contra la Sentencia de fecha 15/03/2018, Municipalidad de Lomas de Zamora-Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 1), 2), 3), 4), 6), 8) y 10)], Quinto [Considerando Cuarto inciso 1)], Sexto [Considerando Sexto inciso 1)-II)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Unico parte pertinente del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Gustavo César Somaini, Karina Marisol Hauy, Carlos Nicolás Solla, y la adhesión de Ezequiel Miguel Ferrer, contra la Sentencia de fecha 15/03/2018, Municipalidad de Lomas de Zamora-Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2016, en relación al tema establecido en el Artículo Cuarto [Considerando Segundo inciso 1)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único parte pertinente del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Matías Oscar García Quintana, contra la Sentencia de fecha 15/03/2018, Municipalidad de Lomas de Zamora-Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 1), 2), 3), 4), 6), 8), 10) y 11)], Quinto [Considerando Cuarto inciso 1)], Sexto [Considerando Sexto inciso 1)-II)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único parte pertinente del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ezequiel Miguel Ferrer, Gustavo César Somaini, Karina Marisol Hauy, Matías Oscar García Quintana y Carlos Nicolás Solla de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lomas de Zamora Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 30/10/2019

N° de Expediente: 4-223.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos incoados por los Sres. Leonardo Javier Nardini, Luis Alberto Hidalgo, Oscar Orlando Suárez, Héctor Raúl Valdivia, Jorge Oscar Alberto Spárvoli y Marcelo Claudio Labonia y las Sras. María Mercedes Méndez, María Luján Salgado, Noelia Rocío Correa y Sandra Elizabeth Oviedo, respecto de los cargos formulados por los Artículos sexto, séptimo y octavo (considerando séptimo apartado 6.2) y noveno apartados 8.1) y 8.2)) y a las multas aplicadas por el artículo quinto, en lo que respecta a la cuestión a que se refiere el considerando segundo apartado 1.17), y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por los Sres. Juan José Llaser y Patricio Gustavo Husson, por no encontrarse alcanzados por ninguna de las sanciones cuya revisión ha sido aceptada, según lo dispuesto por el Artículo precedente (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan José Llaser y Patricio Gustavo Husson lo dispuesto en el Artículo segundo de la presente sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Malvinas Argentinas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

N° de Expediente: 3-075.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 05/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2015, reduciendo la multa de \$ 9.000,00 aplicada al Intendente Municipal Carlos Américo SELVA a la suma de \$8.500,00; la multa de \$6.000,00 aplicada al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ a la suma de \$5.500,00, montos éstos que se mantienen firmes al igual que el llamado de atención impuesto al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, en razón de los argumentos reseñados en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en razón del depósito efectuado por el Intendente Municipal Carlos Américo SELVA, el que se detalla en el Resultando VI de este decisorio y en el Considerando Primero, corresponde dar por cumplida la sanción que se mantiene firme por el Artículo anterior y poner a disposición del mismo el remanente resultante.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 05/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo de \$50.529,28 por el que debían responder el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN en solidaridad con la Tesorera Municipal María Josefa FRAIESE, en razón de lo dispuesto en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 05/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2015, manteniendo el cargo de \$ 1.798,55 por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Américo SELVA en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, en razón de lo dispuesto en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplido el cargo que se mantiene firme por el Artículo anterior, habida cuenta de que el Intendente SELVA depositó el mismo, según se indica en el Resultando VI y en el Considerando Tercero de este decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 05/04/2017 correspondiente a la Municipalidad

de Mercedes, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$8.031,59 por el que debían responder el Intendente Municipal Carlos Américo SELVA en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN y con el Subsecretario de Economía y Hacienda Marcelo Javier GOROSITO, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Américo SELVA, Juan Ignacio USTARROZ, Fernando Javier ROLDÁN, María Josefa FRAIESE y Marcelo Javier GOROSITO, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Mercedes y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas. Publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

N° de Expediente: 3-075.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres., Juan Ignacio Ustarroz, Fernando Javier Roldán, María Ana Chapuis, María Clara Pérez y Pablo Matías Gutiérrez, contra las sanciones que se les impusieron en los Artículos Tercero (Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso 1)-I, Séptimo) y Cuarto [Considerando Cuarto inciso 1)-II] del Fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2017, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Juan Ignacio Ustarroz, Fernando Javier Roldán y Ana María Chapuis contra lo dispuesto en el Artículo Segundo (Considerando Séptimo inciso 1) del Fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2017, por lo motivos reseñados en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los Sres. Fernando Javier Roldán, María Ana Chapuis, María Clara Pérez y Pablo Matías Gutiérrez, contra lo resuelto en el Artículo Quinto, por los temas incluidos en el Considerando Cuarto inciso 1)-III del Fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Mercedes, Ejercicio 2017, de acuerdo con los fundamentos consignados en el Considerando Tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Juan Ignacio Ustarroz, Fernando Javier Roldán, María Ana Chapuis, María Clara Pérez y Pablo Matías Gutiérrez de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mercedes.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica